



## Dedicatoria:

Dedico este trabajo a todos mis seres queridos, en especial a mi mamá por acompañarme, apoyarme y darme las fuerzas necesarias para culminar con esta tan ansiosa y esperada etapa.

*JULIETA MARQUEZ*

Dedico este trabajo a mi hijo, a mi mujer, y todas aquellas personas que me tuvieron paciencia en este tiempo.

*MARTIN LUQUEZ*



## Agradecimientos

A nuestra tutora Cra. Miriam Mustafá por el trabajo realizado y la voluntad de aceptarnos el mismo



# INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

Contador Público

Trabajo Final de Grado

Título:

*“Fraude y Error Impositivo en los Estados Contables”*

Julieta Marquez

Martin Luquez

Tutor: Cra. Miriam Mustafá

Córdoba, Mayo de 2013



APÉNDICE VI



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
AERONAUTICO

FECHA: ...../...../.....

FACULTAD: .....

DEPARTAMENTO:.....

INFORME DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO / TRABAJO FINAL DE PREGRADO

Título del Trabajo:

.....  
.....

- El trabajo debe aceptarse en su forma actual sin modificaciones.
- El trabajo debe aceptarse pero el/los autor/es deberá/n considerar las correcciones opcionales sugeridas.
- Rechazar.

Observaciones: .....

.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Presidente Mesa  
Firma

\_\_\_\_\_  
2º Integrante Mesa  
Firma

\_\_\_\_\_  
3º Integrante Mesa  
Firma

Horarios disponibles para el examen:.....



## INDICE

Dedicatoria	1
Agradecimientos	2
Título	3
Apéndice VI	4
Resumen	7
Palabras clave	8
Introducción	10
<b>CAPÍTULO 1</b> : Consideraciones del Fraude y Error en la confección de los EECC	Pag.
Introducción del capítulo	12
Definición de Fraude	13
Modalidades Existentes	13
1. Según la forma adoptada para perpetrar el fraude	14
2. Según los efectos que producen las maniobras dolosas	15
3. Según la persona que haya cometido la defraudación	15
Definición de Error	17
Tipos de Errores	17
1. Por su Naturaleza	18
2. Por su Objeto	19
3. Errores que surgen por si mismos	20
4. Errores que no surgen por si mismos	21
5. Errores Encubiertos	21
6. Errores no Encubiertos	21
7. Errores de Procedimientos	21
8. Errores Administrativos	22
Reconocimiento	22
Medición	23
Exposición	24
9. Errores Matemáticos	24
Conclusión del Capítulo	26
<b>CAPÍTULO 2</b> : Análisis de las partidas contables afectadas, "Vicios y Manipulación"	
Introducción del capítulo	28
Análisis de los EECC por rubro	28
Activo	29
Disponibilidades	29
Créditos	32
• Créditos por ventas	32
• Créditos diversos	33
Bienes de Cambio	34
Bienes de Uso	37
Bienes Intangibles	38
Deudas	39
• Deudas a pagar comerciales	39
• Pasivos financieros	40
• Remuneraciones y cargas sociales	40
• Deudas fiscales	41
Patrimonio Neto	42
Resultados	42
Ingresos	42
Egresos	43
Conclusión del Capítulo	44
<b>CAPÍTULO 3</b> : Desarrollo de procedimientos adecuados para evitar conductas fraudulentas en la confección de los EECC	
Introducción	46
1) Activo	48
1.1) Disponibilidades	48



# Trabajo Final de Grado

1.2)	Cuentas por cobrar	48
1.3)	Bienes de Cambio	50
1.4)	Bienes de Uso	51
1.5)	Inversiones	52
2)	Pasivo	52
2.1)	• Cuentas a pagar	52
2.2)	• Préstamos	53
2.3)	• Otras Cuentas a Pagar	53
3)	Patrimonio neto	54
4)	Resultados	54
4.1)	Ingresos	54
4.2)	Gastos	55
5)	Nóminas y Planillas	57
6)	Obligaciones Formales	57
	Conclusiones	59
<b>CAPÍTULO 4: "Resultados"</b>		
	Introducción	61
	Liquidación Impositiva	62
	Supuestos	
1. a)	Se amortizan Bs. De uso con un procedimiento diferente a los utilizados impositivamente y,	63
1. b)	En rodados se deducen cánones leasing (cuota pura) por montos superiores a \$ 20.000	63
2.	Se envían a Rdo. facturas de Bs. de uso que podrían ser activables	64
3.	Se provisiona vacaciones de empleados dados de baja	64
4.	Se provisionan facturas de ejercicios posteriores y se contabilizan erogaciones no vinculada a la actividad de la empresa	65
5.	Se devengan honorarios de directores aprobados por asamblea después del vencimiento de DDJJ	65
6.	Se deducen multas por inspección Impositiva (falta de conservación de comprobantes) e intereses punitivos	66
7.	Se deducen Ds. Incobr. que no cumplen requisitos de incobrabilidad	67
8.	Se deducen donaciones a entidades no exentas	69
9.	Amortización Llave negocio	69
10.	Gastos de Representación por \$70.000	70
	Conclusión del Capitulo	71
	Conclusión Final	72
	Bibliografía	73

## Resumen:

A lo largo de este trabajo daremos a conocer, en principio la brecha existente entre fraude y error, desarrollando sus conceptos, modalidades, efectos y todo



lo que ello implica, no omitiendo aquellos de naturaleza contable. El análisis de estas dos grandes figuras lo haremos desde una perspectiva impositiva.

En la segunda parte del trabajo veremos las causas y maneras en que las partidas contables son sometidas al fraude y error impositivo, detallando aquí aquellos vicios y manipulaciones por los rubros mas importantes de una empresa.

En función de ello en el capítulo III, y como respuesta a esta manipulación de los estados contables, enumeraremos y desarrollaremos los procedimientos de auditoria fiscal que tendrán como finalidad evitar estas conductas.

Por último como finalización de nuestro trabajo y parte integradora del mismo desarrollaremos una liquidación impositiva teórica y práctica que nos permitirá enlazar los conceptos anteriormente mencionados, conocer sus causas, efectos y resultados.



## Palabras Clave:

**AUDITORIA FISCAL:** Actividad de inspección, revisión y control que tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento de ciertas normas.

**BASE IMPONIBLE:** La magnitud que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica del sujeto.

**DOLO:** Significa la intención de cometer la acción típica prohibida por la ley.

**EGRESO:** Salida de dinero

**ERROR:** Falso conocimiento de algo.

**ESTADOS CONTABLES:** Son los instrumentos del que se vale la contabilidad para comunicar o informar, a los terceros ajenos al ente

**EVASION IMPOSITIVA:** No pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley.

**FRAUDE:** Actitudes engañosas.

**GANANCIAS:** Es la riqueza que una o las distintas partes involucradas obtienen como producto de una transacción o proceso económico.

**IMAGEN FIEL:** Reflejar la realidad de las operaciones económicas.

**INGRESO:** Cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios.

**LLAVE DE NEGOCIO:** La llave representa el valor de las relaciones comerciales, el valor de la probabilidad de que los clientes actuales continuarán comprando a pesar de las solicitudes y halagos de los competidores; capacidad para obtener mayores utilidades.

**MANIPULACION:** Alteración o supresión de registros.

**OPERACIONES MODIFICATIVAS:** son las que producen cambios cualitativos y cuantitativos en los componentes del activo y/o del pasivo, en distinta



magnitud y consecuentemente ocasionan cambios cuantitativos en el patrimonio.

**OPERACIONES PERMUTATIVAS:**, Que son aquellas que producen cambios cualitativos y cuantitativos compensados entre los componentes del activo y del pasivo, sin modificar cuantitativamente el patrimonio.

**PROVISION:** Reconocimiento de un riesgo tanto cierto como incierto.

**VICIOS:** Efectos, defectos ocultos.



## INTRODUCCION

A diario leemos, escuchamos o vemos por los medios de comunicación distintas noticias relacionadas a la no poca presión impositiva a la que estamos sometidos como contribuyentes.

Independientemente de que consideremos a estos tributos justos o no, o que lo recaudado no es re distribuido con equidad, o que sean cobrados de manera igualitaria sin tener en cuenta la capacidad contributiva del sujeto pasivo, no son motivos para no pagarlos. Fundamentos éstos, que los evasores utilizan para justifican sus actos.

Pero también somos consientes que el hecho de no cumplir con estas obligaciones genera sanciones, que dependiendo del monto de que hablemos será pecuniaria o de prisión efectiva.

Para evitar que el fisco detecte este incumplimiento tributario, es que algunos profesionales de ética dudosa, recurren a maniobras de ingeniería contable como el ocultamiento, manipulación y otros ardides destinados a evitar el total o parcial pago de tributos al fisco.

En menor escala también aparecen los errores, que no llevan la maquinaria mencionada y son cometidos, como veremos mas adelante, por impericia, malos cálculos o simple incompetencia.

Su localización se produce con mayor facilidad y se subsanan de manera mas sencilla, dado que no están dispuestos a ser ocultados.

Este trabajo esta también destinado y orientado a la realización de una pequeña contribución para que el profesional o futuro profesional pueda evitar este tipo conductas tan nocivas para la sociedad, como lo son el fraude y error.



# **CAPÍTULO N° 1**

---

## **Consideraciones del Fraude y Error en la confección de los Estados Contables.**



## Introducción del Capítulo

En este primer capítulo nos avocaremos al análisis del FRAUDE y ERROR en los EECC; que cobran gran importancia en la sociedad, así como a todo usuario potencial de los estados contables, tal como lo cita la R.T. 16 en su marco conceptual.

No los debemos omitir en la propia labor profesional, dado que afecta la calidad de su trabajo, generando así, un desprestigio hacia la profesión y una pérdida de la credibilidad social. Tampoco podemos obviar a la empresa, dado que genera perjuicios millonarios en utilidades, además de dañar, en muchos casos, de manera irreparable su imagen corporativa.

A continuación presentaremos diferentes definiciones de estas palabras, con la finalidad de situarnos de inicialmente de manera amplia, para después hacer foco específico ya en el área contable en aquellos aspectos que encierran estos conceptos con sus características, tipos y modalidades.



## 1. Definición de fraude:

Definición: Según el diccionario de la «Real Academia Española», la palabra fraude tiene las siguientes acepciones:

(lat. *fraus, fraudis*) acción contraria a la verdad y a la rectitud que perjudica a la persona contra quién se comete. Acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del estado o de terceros. Delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos Públicos, e incluso algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos».

La definición anteriormente citada detalla una idea general de lo que implica Fraude y es aplicable a cualquier disciplina (contable; legal; administrativa, etc).

Nuestro trabajo nos ve obligado a acercar dichos conceptos a la materia contable y sus repercusiones; Pudiendo agregar que el fraude a los efectos contables implicaría:

***“Engañar a alguien con el fin de que su autor se beneficie con el perjuicio de la contraparte”***. El fraude es muy frecuente en el ámbito fiscal y consiste en la evasión impositiva por parte de quien oculta, subvalúa bienes, pudiendo también realizar erogaciones que carecen de documentación respaldatoria que son imponibles con cargas Tributarias y que debe ser pagadas al fisco. También es habitual en las acciones comerciales tendientes a producir malversación de fondos, vaciamientos, etc., con el objetivo de que el acreedor no perciba sus créditos.

El fraude se comete de forma deliberada, pues en el autor o autores, existe la clara intención de engañar, despistar, perjudicar y ocultar la verdad a terceros interesados en la información. A su vez, generar deliberadamente estas acciones implica deshonestidad, ya que el dolo, fraude, hurto, o robo está latente en la intención del autor o autores.

Estos autores se caracterizan por:

- Presentar EECC adulterados
- Ocultar robos, hurtos, desfalcos, de bienes de la empresa.
- Reducir la carga tributaria

En las distintas modalidades existentes nos vamos a concentrar en aquellas que aparecen en los balances manipulados intencionalmente, con el fin de demostrar una realidad económica – financiera del ente diferente a la real. Pudiendo hacer el siguiente análisis desde distintos puntos de vista, a saber:

1. 1.) Según la forma adoptada para perpetrar el fraude,
1. 2.) Según los efectos que producen las maniobras dolosas
1. 3.) Según la persona que ha efectuado la defraudación



## 1. 1.) Según la forma adoptada para perpetrar el fraude,

Las maniobras dolosas se pueden cometer por omisión o por la realización (comisión) de ciertas registraciones con el propósito de falsear los estados contables de la empresa, tal como ocurre en los siguientes ejemplos:

Configuran fraudes por Omisión

- No depurar las mercaderías obsoletas e invendibles, deterioradas o fuera de moda.
- No contabilizar gastos incurridos en un ejercicio, pero cancelarlos en el siguiente sin registrar el pago.
- No registrar notas de crédito de los proveedores, con el objeto de realizar una defraudación al abonarse la factura original.

Configuran fraudes por Realización

- Elevar dolosamente la cuenta ventas con cargo a cuentas de deudores ficticios.
- Cancelar cuentas por incobrables, pero que han sido abonadas por los respectivos deudores.
- Contabilizar compras ficticias para cometer fraudes con su cancelación. Adicionalmente, este caso es una forma común de defraudación al Fisco.

Los estados contables también pueden falsearse:

Aplicando deliberadamente mal las normas contables profesionales que rigen su elaboración, como en los casos siguientes:

- Contabilizar anticipos de clientes como si se tratara de ventas perfeccionadas.
- Falsear pases del Diario al Mayor
- Registrar importaciones de productos que están en viaje como integrando el stock del ente



## Capítulo N° I

---

- Reducir el monto de las ventas para evadir el pago de impuestos.
- Falsear las sumas del balance de los deudores a fin de ocultar irregularidades.
- Modificar sumas en el libro de Caja para sustraer fondos dolosamente.

### **1. 2.) Según los efectos que producen las maniobras dolosas**

Pueden clasificarse así:

- Fraudes que elevan los resultados de la explotación. Con estas maniobras aumenta el activo, disminuye el pasivo, se elevan los beneficios o se reducen las pérdidas.
- Fraudes que reducen los resultados. Mediante estas maniobras disminuye el activo, aumenta el pasivo, decrecen las ganancias o se elevan las pérdidas.
- Fraudes que no alteran sus resultados, pero que modifican la composición de su activo y pasivo.
- Fraudes que no son de índole contable: por ejemplo, créditos otorgados con dolo a personas insolventes en connivencia con éstas y que tienen efecto contable ya que inciden en el patrimonio y los resultados del ente.

### **1. 3. Según la persona que haya cometido la defraudación**

Los actos dolosos pueden clasificarse según la persona que haya cometido la defraudación, ya que puede ser realizado por el empresario como por los empleados.

Fraudes cometidos por el empresario

Los fraudes perpetrados por el empresario, la alta gerencia o Dirección del ente pueden basarse, entre otros, en los siguientes motivos:

- Obtener créditos bancarios.
- Aumentar el capital de la empresa.
- Efectuar la transferencia total o parcial del patrimonio de la empresa.



## Capítulo N° I

---

- Obtener beneficios ilícitos con la incorporación de nuevos socios o la transformación de la firma en otra de distinta naturaleza jurídica.
- Reducir la participación que pueda corresponder a los socios que se retiren de la empresa.
- Burlar a los acreedores en el caso de arreglos judiciales o extrajudiciales.
- Realizar maniobras propias de la quiebra.
- Defraudar al fisco.
- Interesar a terceros en la realización de determinadas operaciones.
- Elevar o disminuir el reparto de utilidades.
- Reducir o eliminar las pérdidas de la empresa.
- Defraudar a los socios que no intervienen en administración de los negocios.
- Tranquilizar a los socios o acreedores disconformes.

El motivo "Defraudar a los socios que no intervienen en la administración de los negocios" ha sido muy típico en Pequeñas y Medianas empresas, en particular las integradas por familiares, padres, esposas, tíos, hijos y sobrinos. La falta de control interno ha sido uno de los fundamentos primordiales del hecho doloso.

Los entes más pequeños son generalmente más susceptibles a la malversación de activos que a la información financiera fraudulenta, por lo que es necesario que el auditor enfoque su evaluación del riesgo teniendo en cuenta lo expresado.

A continuación se describirán algunas de las formas más comunes mediante las cuales el personal de un ente puede cometer fraudes.

Fraudes que puede cometer el personal.

Las principales formas son:

- Omitiendo asentar partidas en la contabilidad.
- Falseando registraciones contables.
- Empleando comprobantes ya contabilizados a los que se les cambia la fecha.



- Falsificando firmas.
- Reteniendo cobranzas, haciendo notas de crédito falsas a favor de deudores o contabilizándoles descuentos inexistentes.
- Omitiendo contabilizar notas de crédito o descuentos a favor de la empresa.
- Registrando depósitos bancarios falsos.
- Liquidando sueldos y jornales a personas que no integran la nómina.
- Cargando a la empresa compras o gastos realizados para sí.
- No registrando devoluciones de mercaderías de clientes.

Los objetivos que persiguen las personas que cometen este tipo de irregularidades son apropiarse de dinero en efectivo, mercaderías y otros bienes.

Estos ejemplos no agotan las posibilidades de perpetrar un fraude y tienen un carácter ilustrativo. Sin lugar a dudas el auditor cumple una función integral con relación a los servicios que debe prestarle al ente y puede asesorar a la Dirección a prevenir este grave problema.

## 2 .Definición de error

El otro tema, el cual no puede ignorar el profesional en su labor diaria, es el **ERROR**, en el cual en primera instancia mencionaremos una definición general del mismo, para después pasar al concepto contable, siendo

Error: (según el D.R.A.E),(Del lat. *error*, -ōris).

1. m. Concepto equivocado o juicio falso.
2. m. Acción desacertada o equivocada.
3. m. Cosa hecha erradamente.

Error: el término error se refiere a una representación errónea, no intencional en los estados contables, pueden tener diferentes causas o motivos generadores, que a posteriori causan que los EECC se transformen en viciados o adulterados

Tipos de errores



## Capítulo N° I

---

- 2. 1) Por su naturaleza
- 2. 2) Por su objeto
- 2. 3) Que surgen por si mismos
- 2. 4) Que no surgen por si mismos
- 2. 5) Encubiertos
- 2. 6) No encubiertos
- 2. 7) De procedimientos
- 2. 8) Administrativos
- 2. 9) Matemáticos

- 2. 1) Por su naturaleza

Proviene de las siguientes causas, o motivos:

- a) Errores de cálculo

Proviene de equivocaciones matemáticas, ya sea por error en números básicos de cálculos, o por error al realizar sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Las causas provienen de no controlar las cifras que surgen de los cálculos, o se transcriben en forma incorrecta, como ser inversión de números.

- b) Errores por omisiones

Se genera cuando no están incorporados a la muestra todos los elementos que deben intervenir o procesarse. Ejemplo: si al cierre del ejercicio se omitió contabilizar una factura, el total de facturación del ejercicio no es el correcto.

Omitir un registro en el libro diario, o mayor, o cualquier otro, correspondiente a un período contable, hace que los EECC no sean correctos por no estar registradas todas las operaciones de un período o ejercicio económico. Esto implica que el ejercicio siguiente también será incorrecto.

- c) Errores por Técnicas Contables

Si no se aplica la técnica o norma contable, en forma precisa y concreta, se puede llegar a resultados distintos, que no serían los verdaderos o que se alejaron de la realidad.

Cuando hay entre un ejercicio económico y el siguiente, aplicaciones técnicas diferentes, provoca que ambos períodos no puedan ser comparativos. Es decir, cuando no hay aplicación homogénea de normas contables deben expresarse estos cambios en los EECC.

- d) Errores por duplicidad



## Capítulo N° I

---

Es el efecto inverso al error de omisiones. En estos casos, el error proviene por tomar mas de una vez una operación o transacción.-

Por ejemplo: cuando se contabiliza en un ejercicio una factura que ya fue contabilizada, o hacer una nota de crédito dos veces, para subir o bajar el resultado de un ejercicio.

### e) Errores de equivalencia

Los errores de equivalencia son aquellos en que un error encubre a otro. Se da en el caso en que se detecta un error en alguna partida contable mal registrada, y éste no se corrige sino que se genera otro error para solucionar el encontrado. En este caso, pese a haber dos errores las partidas finales quedan con el resultado correcto. Lo probable es encontrar cuentas mal imputadas.

El problema se agrava cuando un error esta en un ejercicio y se ajusta en el ejercicio siguiente, lo que implica que dos ejercicios están con errores.

## 2. 2) Por su Objeto

Ahora vamos a enfocar al error desde el objetivo que persiguen. Haciendo previamente una sub clasificación en

### a) Errores Involuntarios

Donde el autor del error se equivoca sin querer hacerlo, no obstante por la significatividad del error, puede transformar a los EECC en adulterados. Todo proceso de información contiene errores, éstos deben tratarse de eliminar en base a procedimientos de control propios de los sistemas o por controles adicionales de tipo selectivo, basados en muestras o porcentajes que traten de detectarlos para mejorar la calidad de la información.

Podemos clasificarlos en:

#### a.1) Incompetencia

Es cuando el individuo que ejecuta las funciones o tareas contables no está lo suficientemente preparado para ello, por lo tanto comete errores que quedan registrados en la contabilidad.

#### a.2) Descuido

Es cuando el individuo que ejecuta las funciones o tareas contables, no toma todas las precauciones posibles y, por lo tanto, comete el error por no atender en forma correcta su trabajo.

#### a.3) Trabajo en exceso



## Capítulo N° I

---

Es cuando el individuo no puede procesar toda la masa de datos que tiene asignada en su trabajo, comete errores por:

- ✓ Cansancio
- ✓ Nerviosismo
- ✓ Abundancia de tareas
- ✓ Disminución de controles
- ✓ Escasez de personal
- ✓ Cuellos de botella

El trabajo en exceso puede provenir por un incremento de las operaciones o transacciones de la empresa, pero también puede ser por otras causas como ser: enfermedad, licencias, vacaciones etc.

### a.4) Deficiencias físicas

Cuando los individuos poseen deficiencias físicas y no pueden hacer algún tipo de trabajo o control determinado de bienes

### a.5) Falta de capacitación

Cuando las personas no están bien capacitadas y entrenadas en la función que deben realizar, cometen errores.

En los puntos precedentes, la solución de los errores depende del sistema de control interno y de la gestión de la auditoría interna y externa, si es que caen dentro de las pruebas selectivas que se efectúan.-

### b) Errores Intencionales

Aquí el autor se equivoca a propósito, para realizar alguna maniobra dolosa. Indudablemente, en estos casos, los EECC pasan a ser fraudulentos. En este trabajo, a los errores intencionales se los califica como "FRAUDE", y esta desarrollado en el punto anterior.

## 2. 3) Errores que surgen por si mismos

Es el caso en el cual el error se detecta por sí solo. La misma práctica administrativa contable permite que sea detectado en forma inmediata. El sistema de control interno, si esta bien estructurado, permite detectar fácilmente estos tipos de errores. Por Ejemplo:

- a) Cuando el total del debe no coincide con el total del haber en libros, registros, asientos de diario, balances de sumas y saldos etc.
- b) El uso de cuentas contables de control y los mayores o submayores auxiliares, no coinciden con el mayor general.



## Capítulo N° I

---

- c) Cuando se utilizan prácticas comerciales no vinculadas al sistema contable, como ser las conciliaciones bancarias.
- d) Cuando la sumatoria de las cuentas contables analíticas (de clientes, proveedores, materias primas, etc) no coinciden con el total de la cuenta del mayor.

### 2. 4) Errores que no surgen por si mismos

Los errores que no surgen por si mismos son difíciles de detectar, ya que no salen a la luz, si no es por un trabajo de control, y se debe contar con un sistema de control interno fuerte o consistente, además de los controles propios de los niveles de supervisión.

Como ejemplo tenemos:

- a) Errores de imputación en cuentas corrientes
- b) Errores matemáticos
- c) Errores de distribución de gastos
- d) Errores de asignación de costos
- e) Errores en los arqueos, inventarios o recuentos físicos.

### 2. 5) Errores Encubiertos

Son errores que se esconden una vez que se producen o generan. Se puede llegar a la conclusión de que la mayoría de los errores intencionales deberían ser clasificados como fraude. Por ejemplo:

- Pagar gastos propios o personales con dinero de la empresa
- Rendir gastos en comprobantes falsos o adulterados
- Simular el cobro de remuneraciones
- Realizar pagos mediante la presentación de facturas o comprobantes falsos.

### 2. 6) Errores No Encubiertos

Son los errores que no se fundan en la contabilidad, y se pierden en el tiempo. El error existe, pero se lo oculta o tapa con el encubrimientos temporarios o permanentes. Ejemplo:

- Traslapos. En el lenguaje común se los denomina “calesita” o “bicicleta”.
- Cuando una persona tiene un fondo fijo y en el momento del arqueo pone o ingresa fondos propios para cubrir el faltante de dinero.

### 2. 7) Errores de Procedimiento

Son los errores que no afectan a los saldos de las cuentas de la contabilidad general y, por consecuencia, a los EECC.



## Capítulo N° I

Se comete este tipo de error cuando se suprimen pasos o controles dentro de un procedimiento, método, norma o instrucción.

### 2. 8) Errores Administrativos

Podemos clasificarlos en

- a) Incorrecto procesamiento de la información que alimentan la confección/elaboración de los EECC.

La información que alimenta los EECC, usualmente es ineficiente debido en muchos casos a la utilización de sistemas contables (software) erróneos u obsoletos, como consecuencia de una incorrecta parametrización de asientos modelos, provenientes del traslado de los distintos módulos que provee el sistema, generando falta de credibilidad <sup>(1)</sup> en los EECC provistos por el ente.

Estas situaciones no son detectadas con frecuencia por parte del control interno del ente, como tampoco por la dirección del mismo. A modo ilustrativo mencionamos un ejemplo:

No registrar una compra, o registrarla de manera inadecuada como un activo (mercadería) en lugar de gasto, impactando esta situación en el resultado de la empresa, y el resto de los EECC.

En aquellos entes que carecen de un sistema contable, y que la misma es llevada a cabo manualmente, los errores pueden ser originados en cualquier etapa de la cadena de elaboración de los informes contables, dichas fallas pueden obedecer a: errores de tipeo, de traslado de información de un registro a otro, errores de suma, omisiones de registros (asientos, o de asientos no mayorizados), la omisión de ingreso de cualquier comprobante, etc.



- b. Mala interpretación de los principios contables (reconocimiento, medición, exposición)

#### Reconocimiento

Inicialmente vamos a hablar del reconocimiento, mencionando que el mismo es el proceso de incorporación al balance, o a la cuenta de resultado de una partida que cumpla siempre y cuando con los siguientes requisitos:

(1)CREDIBILIDAD: R.T. 16 – Requisitos de la información contable



## Capítulo N° I

---

- Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la empresa
- Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.<sup>(2)</sup>
- Que incluya todas y cada una de las características exigidas y descritas en la definición de la misma, dependiendo de su consideración como activo, pasivo, ingreso o gasto.

Podemos mencionar el siguiente ejemplo:

Tras la celebración de una cena de la empresa, en el año 2000, murieron 10 personas, posiblemente a causa de la comida en malas condiciones, se le iniciaron acciones legales en contra de la empresa, por lo que:

1) al 31/12/2000, los abogados de la empresa eran de opinión de que la entidad no sería declarada culpable, hasta acá, no existe obligación alguna para la empresa.

En este caso no existe obligación alguna como consecuencia de sucesos pasados, LO INCORRECTO pudo haber sido el reconocimiento de una provisión para juicio. (o sea reconocer algo que no debe ser reconocido).

2) al 31/12/2001, los abogados opinaban que tras los últimos desarrollos del proceso judicial, era probable que la empresa fuera encontrada culpable.

A partir de la evidencia disponible, existe una obligación presente (salida de recursos que incorporan beneficios a la empresa), se debe reconocer una provisión, LO INCORRECTO pudo haber sido no reconocer la provisión. (o sea no reconocer algo cuando si debemos hacerlo).

También pudo haber sido en este caso, de reconocerlo como nota a los EECC, y no como provisión. Si pudo haber incurrido en el hecho de reconocer algo mal.-

### Medición

En la resolución Técnica N° 17 FACPCE, establece distintas normas de valuación, determinando los criterios generales de medición contable para cada elemento de los EECC, teniendo en cuenta su comparación con el valor límite para el caso de los activos, su valor recuperable y ningún pasivo por debajo de su costo de cancelación.

Los criterios elegidos para los activos deberían ser consistentes con los empleados para los pasivos<sup>(3)</sup>.

(2) FIABILIDAD: R.T. 16 – Requisitos de la información contable

(3) ENRIQUE FOWLER NEWTON “Contabilidad Básica” Pag. 91 Editorial La Ley (2004)



## Capítulo N° I

---

Cualquier apartamiento de la resolución, nos hará estar en presencia de un error en la medición de las partidas involucradas. Por ejemplo:

- Bs. Cambio fungibles a precio de costo de reposición (lo correcto es la valuación al precio de cotización o plaza del momento – mercado transparente)
- Valuar deudas en moneda extranjera a un tipo de cambio diferente al del cierre
- Valuar pasivos por debajo de su costo de cancelación.
- Valuar bienes de cambio al costo histórico.

### Exposición

Es la presentación sintética de los distintos rubros que componen los EECC de acuerdo a las normas de valuación y reconocimiento antes mencionadas, es decir como se lo muestra a los usuarios externos a los fines de que sirva como una herramienta útil para la toma de decisiones, de acuerdo a los lineamientos de la R.T. 8, (exp. En gral), RT 9 (pymes) y RT 11 para ente sin fines de lucro. Ejemplos:

- El desplazamiento de deudas de corrientes a no corrientes o viceversa.
- Mostrar el rubro anticipos de proveedores, dentro del rubro proveedores y no dentro del rubro bienes de cambio.
- Omisión de una nota en los anexos de los EECC correspondientes a un hecho posterior al cierre de de gran significatividad, que afecta a los EECC al momento de la aprobación de los EECC.

### 2. 9) Errores Matemáticos

Incorrecta estimación de hechos contables (previsión / provisión)

En general los errores matemáticos nacen inicialmente del calculo de las estimaciones, y estas surgen a partir de que no todas las operaciones que realiza la empresa se registran a su valor exacto, dado que muchas veces resulta necesario realizar aproximaciones de su valor, debido a que éste no puede ser determinado con precisión. Es por causa de ello que la contabilidad toma las estimaciones como punto de partida en ausencia de un valor preciso. A continuación se citan a modo de ejemplo algunas situaciones contingentes estimables:

- Los rubros más afectados o propensos a esta situaciones contingentes serian las cuentas x cobrar en cuanto a la incertidumbre a la recuperación del crédito, y la anticuación del mismo
- Al inventario de los bs.de cambio, en cuanto a su deterioro, obsolescencia, y daño
- En cuanto al rubro bienes de uso, en cuanto a su vida útil estimada.
- Posibles pérdidas por litigios, embargos, considerando su implicancia financiera.
- El deterioro del valor de los activos en cuanto a las bases para su determinación.



## Capítulo N° I

---

Todas estas situaciones se deberán registrar o contabilizar en la medida que deriven de una situación existente a la fecha de los EECC, sea alta la probabilidad que cause un efecto patrimonial y sea posible cuantificarla

Cabe aclarar que las estimaciones no son montos fijos, sino que tienden a variar de acuerdo a la información disponible, la ocurrencia de nuevos eventos, o a la mayor o menor experiencia del profesional, su cálculo se vale de fórmulas, estadísticas, criterios y juicios empíricos, por lo que siempre se está expuesto a la ocurrencia de errores matemáticos, para evitar que los activos e ingresos no se sobrevaloren, y para que los pasivos y gastos no se subvalúen.



## Conclusión del Capítulo

Habiendo analizado los conceptos de fraude y error, estamos en condiciones de expresar que en el primero prima la intención del beneficio, este beneficio personal no solo se limita al lucro de la persona física, en cuanto a la realización de distintas maniobras tendientes a su enriquecimiento, sino también a la jurídica como empresa, que mediante diferentes ardides perjudica a accionistas, socios minoritarios, proveedores etc, además del propio estado, ya que el fraude es común en el ámbito fiscal.

Los fraudes son de difícil detección, dado que llevan consigo una intrincada ingeniería contable dispuesta a ocultarlo.

A diferencia del fraude, el error es un acto involuntario, no está destinado a provocar un perjuicio, por lo que no conlleva ocultamiento ni engaño, es más fácil de subsanar, y es frecuente en el ejercicio de la profesión así como en la administración interna de las empresas.-



# **CAPÍTULO N° 2**

---

**Análisis de las partidas contables  
afectadas**

**“Vicios y Manipulación”**



### Introducción del Capítulo

La finalidad básica de la contabilidad empresarial consiste en suministrar información completa y relevante para la toma de decisiones por parte de quienes estén interesados en la marcha de la misma, para ello debemos partir de la premisa de que la empresa es una gran entidad, diferente de los grupos que la integran, debiendo su contabilidad reflejar los hechos que la afectan con independencia de sus propietarios y de terceros relacionados con ella; este es el motivo por el que la información ha de ser elaborada con neutralidad e independencia de los intereses a veces contrapuestos de sus usuarios. Según la R.T. N° 16 – Marco Conceptual - la información contenida en los EECC debe ser útil a sus usuarios, para conseguir esta característica deberá reunir una serie de requisitos que consisten en:

- Comprensible, fácil de entender.
- Relevante, significativa.
- Fiable, sin errores.
- Comparable, coherente y uniforme en el tiempo y entre las distintas empresas.
- Oportuna, sin diferencias temporales significativas.

Pero cabe plantearse si realmente la contabilidad reúne estos atributos o si por el contrario la información presentada en los EECC conduce más a error ó fraude, que a acierto sobre de la Situación económica – financiera del ente; es decir, los EECC, fundamentalmente las Cuentas de Resultado, no reúnen los requisitos mencionados anteriormente, por lo que no representan la Imagen Fiel de la empresa por dos motivos:

1º) Consiste en que la mayoría de las empresas entiende que la Imagen Fiel se consigue mediante una aplicación e interpretación de las normas contable profesionales (no es lo mismo “imagen fiel” que “aproximación a la realidad”) y el

2º) Es el derivado de las numerosas alteraciones que se realizan en los EECC, ofreciendo fundamentalmente una imagen distorsionada de la realidad de la empresa implicando un engaño para sus usuarios.

### Análisis de los EECC por rubro

Los orígenes de los registros contables, están constituidos básicamente por documentos comerciales y comprobantes internos donde consta la realización de operaciones modificativas (son las que originan variaciones en las partidas de Activo y/o Pasivo,



## Capítulo N° II

modificando el Patrimonio Neto, a partir del uso de las cuentas del estado de resultado) o permutativas dentro del patrimonio de la empresa.

Esto puede representarse esquemáticamente mediante la siguiente ecuación básica o patrimonial

$$A - PA = P.N.$$

Operaciones Permutativas, que son aquellas que producen cambios cualitativos y cuantitativos compensados entre los componentes del activo y del pasivo, sin modificar cuantitativamente el patrimonio.

Operaciones Modificativas, son las que producen cambios cualitativos y cuantitativos en los componentes del activo y/o del pasivo, en distinta magnitud y consecuentemente ocasionan cambios cuantitativos en el patrimonio.

FRAUDE OCULTO EN	
Ingresos o Gastos	Activo o Pasivo
Afecta a los beneficios y al patrimonio neto	No afecta los beneficios
Circunscrito a pérdidas y ganancias	Oculto en el balance
La víctima debería advertir la reducción de la rentabilidad	La víctima no puede detectar el incremento ficticio del activo o la supresión de obligaciones.
	No hay <<bonificación fiscal>>
	Con frecuencia genera la quiebra de la empresa

A continuación analizaremos cuando un rubro de los EECC, puede ser manipulado o viciado, obteniendo un beneficio fiscal.

### Activo

#### Disponibilidades

La presentación incorrecta del rubro disponibilidades puede ser generada por errores, apariencia engañosa y otras practicas engañosas, practicas impropias o inadecuadas que no implican necesariamente irregularidades. En estos casos el rubro disponibilidades se ven viciadas cuando se dan alguna de las siguientes situaciones:



## Capítulo N° II

---

❖ Omisión de registrar operaciones: implica la omisión de registrar operaciones al cierre del ejercicio, puede ser temporal o definitiva.

❖ Operar con registros y documentos: consiste en modificar lo registrado para encubrir faltantes de fondos, o reducir saldos contables mediante la emisión de documentos falsos, como ser notas de crédito por devoluciones, descuentos, bonificaciones, y también cuando la cobranza de un deudor incobrable es apropiada por la persona autora del fraude, encubriendo esta situación, cambiando de estado de la cuenta (de Deudores. Incobrables a Deudores. Morosos), utilizando la previsión para deudores. incobrables para dar de baja al deudor y no por el pago. Ej: un cajero de una empresa “A” comete un fraude, como tiene acceso a la factura de venta de contado y al efectivo mismo, sustrae dinero y oculta el fraude destruyendo la factura correspondiente, el resultado de la manipulación es, una reducción del efectivo (Ac.), una supresión de Ventas (ingresos), la supresión de ingresos por ventas afecta los beneficios y la sustracción de efectivo reduce el P.N. dado que el fraude en cuestión genera una reducción de rentabilidad, generando un beneficio fiscal.

❖ Evasión de controles: falta de realización de arqueos, y de su comparación con la contabilidad y falta de control en las instancias de venta – cobranza y stock.

❖ Traslapo: es cuando se cubre una operación con otra, consiste en quedarse con los fondos de la empresa de manera temporaria, cubriendo el faltante con cobranzas temporarias

❖ Corte incorrecto de documentación de ingresos y egresos de caja: generalmente no son significativos, hay incorrecta imputación en el ejercicio en curso o en el que se cierra y en el ejercicio siguiente, por ejemplo: si el rubro disponibilidades incluye cobros pertenecientes al ejercicio siguiente, se incrementa mostrando como consecuencia una menor cantidad en otros rubros (créditos, clientes, Ds. por Vtas), cuando no se ingresan cobranzas se da la situación contraria, del periodo y se contabilizan en el ejercicio siguiente, mostrando las cuentas de Crédito/clientes/Ds, x Vtas, con cifras superiores a las reales. En cuanto a los egresos de fondos si el pago que pertenece al ejercicio, se imputa en el ejercicio siguiente, provoca que las cuentas a pagar (proveedores) se muestran con cifras inferiores a las reales.

❖ Fondos restringidos: no segregarse ni describirse apropiadamente los fondos que están restringidos, sean en plazo fijo, o no disponibles para pagos regulares en cualquier otra forma. Así se presentará incorrectamente la posición corriente de fondos y el índice de solvencia de la sociedad. Este es un típico caso de error de exposición contable.

❖ Manipulación de fondos: suelen generalmente realizarse con la finalidad de usar el dinero ajeno para un fin impropio, o no autorizado. Normalmente se intenta manipular fraudulentamente los registros de ingresos o egresos de caja o ambos.

❖ Manipulación de valores: también se pueden distraer cheques, usando cuentas cerradas en la contabilidad y no en el banco, se pueden usar indebidamente para depositar cheques y luego extraer los fondos.

❖ Posibilidad de perpetuar irregularidades: pueden clasificarse en:



## Capítulo N° II

---

- ✓ Faltantes de efectivo en caja o bancos: comprobantes falsos que se ocultan en cajas chicas o fondo fijo
- ✓ Ocultación de faltantes de fondos por medio de la manipulación de los depósitos pueden llevarse a cabo: Mediante la registración de falsos valores en cartera provenientes de operaciones reales, contabilizadas en los libros o en el ejercicio siguiente.
- ✓ Irregularidades en los ingresos de caja: la registración de un ingreso disminuido por un descuento ficticio otorgado por pronto pago, ó la omisión ó incorrecto registro de una venta, ocultando la misma mediante la realización de asientos fraudulentos para dar de baja a los activos vendidos.
- ✓ Irregularidades en los egresos de caja: se puede manifestar generalmente de dos maneras, omitiendo o registrando por un importe menor los egresos en efectivo, o también emitiendo cheques por un importe determinado, y registrando el mismo por un importe menor. Pagos con cheque, expedidos a proveedores o terceros en colusión, que representan: a) Pago intencionales de duplicados de factura, b) pago de salarios no reclamados o de empleados no declarados en la nómina de la empresa, pago duplicado por omitir dar de baja a los anticipos de sueldos otorgados, c) pagos de saldos acreedores de clientes (anticipos), d) pago de saldo deudores de proveedores (anticipo a proveedores).

En base a lo precedentemente expuesto podemos decir que los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- No existen las disponibilidades.
- No son de propiedad de la empresa.
- Se hayan producidos omisiones.
- No se valúen de acuerdo a la resoluciones técnicas expedidas por el CPCE.
- Los EECC no contenga todas las informaciones básicas y adicionales exigidas para este rubro.
- No se apliquen principios y normas contables uniformes con las utilizadas en el ejercicio anterior.
- Existan problemas de valuación:
  - ✓ La moneda extranjera este mal valuada.
  - ✓ Se registren cobranzas que no se encuentran en poder de la empresa a la fecha de los EECC.
  - ✓ Cuando se computen como pago los cheques preparados pero que no fueron entregados a sus destinatarios (valores girados).
  - ✓ Cuando los fondos fijos no son rendidos, es decir cuando se compone de dinero y gastos, y este expresado en el total del dinero y los gastos no estén imputado al ejercicio que se cierra.



## Capítulo N° II

---

### Créditos

Dividiremos el tratamiento del tema en:

- ✓ Créditos por venta.
- ✓ Créditos diversos.
  
- ❖ Créditos por venta

La presentación incorrecta del rubro créditos, puede estar manipulada o viciada por cortes inexactos o inoportunos de las operaciones de venta o de los ingresos por cobranzas provenientes de efectivos o cheques.

Las cuentas a cobrar se encontrarán viciadas, si en los saldos de la mismas se incluyen costos por mercadería no entregada al cierre del ejercicio o entregada en el ejercicio siguiente.

En caso contrario ocurre cuando las ventas de un ejercicio se pasan al ejercicio siguiente, como se menciono anteriormente puede ser como resultado de un incorrecto, inexacto, o un anticipado corte, provocando una disminución de los créditos y de las ventas. Ejemplo:

Cuando la mercadería entregada en consignación es facturada o considerada “Créditos por venta” y “venta” en lugar de incluirlas en “Bienes de cambio” es decir la existencia final.

Los créditos se ven disminuidos si:

- a) Cuando hay un corte incorrecto de los ingresos de caja al cierre del ejercicio.
- b) Después del cierre la cobranza en efectivo se aplica al ejercicio anterior reduciendo las cuentas de clientes y mejorando la posición de disponibilidades.

Probablemente las irregularidades más habituales que existen en este rubro provienen de la practica denominada traslapo como se menciono anteriormente.

A modo de síntesis podemos decir que este rubro “Créditos Por venta” se encuentra viciado manipulado cuando:

- ✓ Los créditos no existen.
- ✓ Los créditos no provengan de operaciones autenticas o relacionadas a la actividad de la empresa.
- ✓ Los importes a cobrar hayan sido ingresados previamente y el ingreso se ha imputado incorrectamente a otro rubro o cuenta.
- ✓ El titular de los créditos no sea de la empresa.
- ✓ Se omitieron operaciones de contabilizar.
- ✓ La valuación no se realizo de acuerdo a las normas contables profesionales.



## Capítulo N° II

---

- ✓ La exposición de los créditos no esta de acuerdo a lo que se establece en la rt 8 y 9.
  - ✓ No se apliquen normas y principios contables uniformes con respecto al ejercicio anterior.
  - ✓ Los créditos no estén valuados según lo establece la RT n° 17 al valor esperado de realización o cobro.
  - ✓ NO se creen las provisiones de regularizadoras necesarias para deudores morosos, en gestión judicial, por descuentos o devoluciones. O cuando estas provisiones estén calculadas en exceso lo que implica como se menciona en el capítulo n° 1 un error matemático.
  - ✓ Los documentos a cobrar que contienen intereses explícitos, y esto no fueron imputados la cuenta de resultado “Intereses comerciales” a modo de ejemplo, en función del periodo de financiación.
  - ✓ Las cuentas en moneda extranjera no fueron valuadas según tipo de cambio al cierre del ejercicio, reconociendo una diferencia de cambio positiva o negativa según cual haya sido el resultado de la misma.
  - ✓ Los créditos por venta no están expuestos separadamente del resto de las cuentas y documentos a cobrar.
  - ✓ Los saldos de corrientes y no corrientes no están debidamente segregados. Lo que provoca una distorsión en el capital de trabajo (AC- PC).
  - ✓ No son expuestos separadamente los saldos documentados y con garantía.
  - ✓ No se separan adecuadamente las cuentas morosas o en gestión judicial.
  - ✓ No se da información sobre las cuentas a cobrar en moneda extranjera.
  - ✓ Se compensan saldo deudores y acreedores de una misma persona.
  - ✓ No se separan las cuentas y documentos a cobrar por sociedades vinculadas, controlantes o controladas.
  - ✓ No se contabilizan los documentos a cobrar que fueron descontados.
  - ✓ No se contabilizan los documentos a cobrar entregados en garantía se operaciones
- ❖ Créditos Diversos.

Este rubro debe contener la totalidad de de todos aquellos derecho que la empresa, sociedad tiene respecto de la percepción de sumas de dinero u otros bienes o servicios, una vez transcurridos un plazo habitualmente preestablecido. Pero además existen créditos de otro origen como por ejemplo “saldos pendientes de integración de accionistas, préstamos al personal, seguro pagado por adelantado, etc.

La incorrecta valuación de los créditos hace que los EECC sean falsos o incompletos es decir se encuentren viciados o manipulados. Lo mismo ocurre cuando no están todos los créditos reflejados en la contabilidad.

En conclusión los EECC son falsos o incompletos cuando:



## Capítulo N° II

---

- ✓ Los créditos expresados no existen.
- ✓ La titularidad no corresponde a la sociedad.
- ✓ Se hayan omitido partidas u operaciones.
- ✓ No se hayan aplicado correctamente la valuación de acuerdo a normas técnicas y legales.
- ✓ No se hayan creado las provisiones regularizadoras de los créditos.
- ✓ En los casos de cuenta que contenga intereses explícitos y la porción no devengada de los mismos que debería acreditarse a ejercicio futuros se aplique al ejercicio presente.
- ✓ Las cuentas en moneda extranjera no sean evaluadas en función al tipo cambio vigente al cierre del ejercicio, salvo el caso que se pactara a un cambio contratado (seguro de cambio).
- ✓ En los gastos adelantados, el activo no corresponde al costo de los servicios que no han recibidos o no se han consumido a la fecha de cierre de los EECC.
- ✓ Cuando no se presente todas las informaciones de acuerdos a las normas contables de exposición, como ejemplo:
  - a) Cuando no se separen los saldos en corrientes y no corrientes.
  - b) Cuando los créditos diversos se presentan con las cuentas y documentos a cobrar por ventas.
  - c) Cuando los saldos documentados y con garantía real no son segregados.
  - d) Cuando no se separen las cuentas de deudores morosos o en gestión judicial.
  - e) Cuando no se presenten separadamente las provisiones por dudoso cobro.
  - f) Cuando no se brinde información de las cuentas a cobrar en moneda extranjera.
  - g) Cuando se compensen saldos deudores y acreedores.

### Bienes de Cambio

La presentación incorrecta de los bienes de cambio, debido a fraudes, engaños y otras irregularidades, generalmente se produce por causa de hurtos, colusión o falsificación de los documentos y registros contable.

En este último caso los bienes de cambio pueden falsearse al fin de presentar una posición financiera más favorable y mejores resultados de las transacciones u operaciones que en lo que la realidad se obtuvieron.

Este rubro es muy importante, pues permite cometer las irregularidades deseadas y la posibilidad de determinarlas se hace a veces difícil por el volumen de las



transacciones recorrer el circuito que esta operación requiere, no obstante ello, las presentaciones incorrectas de este rubro puede ser:

- Determinación incorrecta de las cantidades físicas, las mismas pueden provenir de :
  - Errores al contar, o en los casos de duplicidad u omisión de partidas.
  - Errores al identificar o describir productos, estados de determinación, unidad de medida, etc.
  - Omisión de determinados productos, aéreas a inventariar.
  - Contar productos que fueron discontinuados o desechados, obsoletos que no pueden ser comercializados, a modo de ejemplo: productos vencidos.
  - Incluir mercadería recibida en consignación.
  - Excluir mercadería enviada en consignación.
  - Errores en los trabajos operativos, incluyendo cortes de documentación inadecuados, incorrectos en las aéreas de compra y ventas.

En el proceso de conversión de las cantidades físicas en monetarias pueden ocurrir diversos tipos de errores como por ejemplo:

- En la acumulación de cantidades de artículos homogéneos o de igual valuación.
- La selección de los precios por unidad correspondientemente.
- Los cálculos o sumas de las partidas.
- El ajuste de los bienes de cambio según libros al valor de los inventarios físicos. Costo de reposición, comparar con valor recuperable.

El corte incorrecto de las compras puede producir la presentación incorrecta de los bienes de cambio, ya que pueden incluirse en el inventario (EF) cantidades cuya compra quedaran asentadas en el ejercicio siguiente y por el contrario podrán excluirse del inventario cantidades en las cuales la compra ha sido registrada en el ejercicio en curso.

Un corte incorrecto de las ventas también producirá una presentación incorrecta de los bienes de cambio, que podrán excluirse de estas cantidades cuya venta no quedara registrada hasta el ejercicio siguiente y por el contrario pueden excluirse en el inventario cantidades cuya venta es registrada en el actual periodo.

- Método incorrecto de valuación.



Esto ocurre cuando no son aplicados correctamente los principios y normas contables referentes a la temática de la valuación de las partidas y los saldos al cierre del ejercicio.

Las posibles manipulaciones o vicios pueden ser los siguientes:

- Omisión de acreditar a los inventarios según libros, especialmente a productos en proceso, productos terminados todos los costos correspondientes, debido al empleo de costos unitarios incorrectos u otros errores en el sistema de costo.
- Empleo de métodos de valuación inaceptables, como por ejemplo omisión de costos indirectos.
- Omisión de eliminar del inventario costos no recuperables.
- Omisión de tener en cuenta partidas obsoletas, defectuosas, excesivas o de poca circulación mediante un adecuado ajuste de precio o provisiones para desvalorizaciones que reduzcan los inventarios físicos a su valor neto de realización.

Los EECC a parte de los casos ya expresados precedentemente son falso o poseen errores cuando:

- Los bienes físicos no existen.
- Los bienes físicos no son propiedad de la empresa.
- Los bienes físicos son omitidos.
- No se encuentran valuados de acuerdo a los principios y normas contables.
- No contiene todas las informaciones que se debe tener el rubro.
- Como por ejemplo:
- Omisión de indicar el cambio de método de valuación y el efecto que provoca el mismo en los EECC.
- Omisión de señalar los gravámenes, garantías, prendas u otro crédito contra este rubro.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.
- Las valuaciones son superiores al valor de mercado o de posible realización.
- Las provisiones para la desvalorización no se deducen de los bienes de cambio correspondientes o cuando estas están sobre o subvaluadas.
- En las notas a los EECC no se informan los criterios de valuación.
- No se informa si hay bienes de cambio corrientes o no corrientes.



## Capítulo N° II

---

### Bienes de Uso

En cuanto a este rubro los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- Se imputan a gastos partidas activables.
- Se activan partidas que son gastos.
- También hay presentación incorrecta en los casos de que las amortizaciones del rubro fueron realizadas sobre una base distinta a la de su uso físico, al deterioro o agotamiento. Esto produce diferencias acumulativas que afectan a las amortizaciones acumuladas como afecta al resultado
- El costo de adquisición de unos o varios bienes, pueden figurar con un valor excesivo, sobre el precio de mercado, debido a la colusión de proveedores o contratistas o miembros de la empresa.

No obstante lo anteriormente mencionado, podemos decir que los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- Los bienes físicos no existen.
- Los bienes no son propiedad de la empresa.
- Se hayan omitido activar bienes.
- Se imputen bienes activables a cuenta de resultados (mantenimiento, reparaciones rodados, etc.)
- Se activen gastos.
- Se realicen ventas de bienes de uso y no se contabilicen.
- Se revalúen y amorticen bienes vendidos, desmantelados o aquellos que su vida útil ya haya transcurrido, culminado.
- Se sobre o subamorticen los bienes de uso.
- Se den de baja bienes por agotamiento y se mantengan en el rubro
- La valuación no se encuentre de acuerdo a normas y principios contables.
- Las depreciaciones acumuladas para reflejar la vida útil transcurrida, el desgaste, agotamiento no son calculados correctamente, independientemente del método de amortización que se utilice.
- Los bienes de uso y los resultados relacionados con este rubro, no se encuentren correctamente expuestos.

No haya una correcta contabilización, imputación de:

- Los gastos de mantenimiento y reparaciones como se explico anteriormente.
- Omitir un resultado por venta de bienes de uso.



## Capítulo N° II

---

- Retiros de actividad y siniestro.
- Omisión de información de siniestros relacionados con este rubro.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.
- Se amorticen antes de entrar en servicio o producción de un bien.
- En el caso de compra, cuando se omite contabilizar todos los costos necesarios para poner al bien en condiciones de ser usado según lo cita la rt 16. es decir no se contabilizan del precio de la factura costos para la adquisición, instalación y puesta en marcha del bien de uso.
- Se activan los intereses por financiación de la compra de un bien de uso.
- Se realicen “revalúos técnicos”, consiste en dar a los bienes un nuevo valor proveniente de una tasación realizada por un experto en la materia) que sean superiores a los verdaderos valores de los bienes que conforman el inventario, planilla de bienes de uso, etc.
- Se cambien los métodos de amortización y no se informen en las notas a los EECC; o cuando se cambie la tasa de depreciación o vida útil estimada del bien.
- Los valores residuales al cierre del ejercicio no reflejen el valor de mercado de los bienes o el de utilización económica de los mismos, el tope establecido para los bienes de uso según RT n°17.

En estos casos se debería reflejar en la contabilidad la pérdida de valor del bien.

- No se activen las mejoras que aumentan la eficiencia o productividad de un bien o alarguen su vida útil productiva.
- Las amortizaciones no se imputen a una cuenta de gastos o costos.

### Bienes Intangibles.

La llave de negocios o las patentes y otros activos intangibles similares se registran a veces con valores más altos que el valor real o razonable de la propiedad o derecho adquirido.

Los EECC se encuentran viciados o manipulados cuando:

- Los bienes intangibles no existan, no posean capacidad para generar ganancias futuras.
- No pertenecen o son propiedad de la empresa.
- Se hayan producidos omisiones.
- No se valúen de acuerdo a las normas contables y legales.
- No se expongan de acuerdo a las normas contables y legales.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.



## Capítulo N° II

---

- No se efectúen correctamente las amortizaciones.
- Las activaciones no sean correcta o económicamente justificables, es decir cuando los costos y gastos que se activan no sean realmente los incurrido en la adquisición de bienes identificables y en el desarrollo de bienes identificables.
- Se activen costos de desarrollo de bienes sin identificación específica.
- La amortización sea por un periodo mayor a la vida útil del bien que se activa.
- Existan bajas súbitas en los valores de los bienes y no se practiquen amortizaciones extraordinarias.

### Deudas

Lo más frecuente en los casos de balance manipulados o viciados es que los pasivos se presenten por debajo de su valor real. Es más difícil encontrar casos en que los pasivos declarados excedan a lo real.

Los EECC se pueden transformar en fraudulentos cuando exista una distracción de fondos procedentes de préstamos que no son contabilizados en los libros de la sociedad.

Existe intención de fraude en aquellos casos en que se registran facturas de proveedores inexistentes, substrayéndose el importe del pago y utilizándose los impuestos que se imputan en dicha factura como ser (iva crédito fiscal. Percepciones, etc), también puede contabilizarse más de una vez una factura y quedarse con el pago de ella.

Hecha la introducción analizaremos distintos cuentas que componen este rubro, como ser cuentas a pagar, pasivos financieros, remuneraciones y cargas sociales, impuestos, provisiones, contingencias, etc.

#### ❖ Cuentas A Pagar Comerciales

Los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- Las obligaciones no existan, es decir que deben formar para de los EECC todos los pasivos no cancelados a fecha de cierre del ejercicio.
- Las obligaciones se contabilizan por un importe superior al real, y esto provoca que la contrapartida incida favorablemente en el estados de resultado si se tiene como fin obtener una reducción fiscal, no así si el objetivo es obtener una mayor rentabilidad.
- Existan anticipos y este no sea realmente cobrados.
- Los pasivos con proveedores y los anticipos a los mismos no hayan sido valuados de acuerdo a las normas y principios contables.
- No se presenten mediante notas a los EECC toda la información requerida para este rubro.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.



## Capítulo N° II

---

- Hay pasivos por la adquisición de bienes o servicios y no se ha producido la tradición del bien, o no sean recibidos los servicios según cita la rt 16.
- Las cuentas a pagar a fecha de cierre se valoraron a un monto distinto que se espera desembolsar para su cancelación.
- Los saldos en la cuenta en moneda extranjera no fueron convertidos al tipo de cambio al cierre.
- Los intereses no devengados a la fecha de cierre se debitan al resultado obteniendo de este modo una reducción fiscal.
- No se exponen de manera corriente o no corriente, o no se separan de acuerdo a su exigibilidad.
- No sé de información sobre las deudas documentadas, deudas en moneda extranjera, deudas con garantías y no se indique el carácter de la misma.
- Se compensan indebidamente saldos acreedores y deudores.
- No se informan separadamente los saldos con empresas de un mismo grupo económico, sociedades controladas, controlantes y vinculadas.
- No se exponga en notas a los EECC la existencia de compromisos de compra muy significativos o en condiciones no usuales.
- Las provisiones no estén bien calculadas.

### ❖ Pasivos Financieros

Los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- Las deudas no existan.
- Las deudas no sean de la sociedad.
- Se hayan omitido pasivos.
- Las deudas y las partidas con ellas vinculadas o relacionadas, no fueron valuadas de acuerdo a normas y principios contables.
- Los saldos a la fecha de cierre no se encuentran adecuadamente expuestos.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.
- Las deudas no figuran al valor nominal más los intereses explícitos en función del tiempo transcurrido.
- La deuda en moneda extranjera no se encuentra valuado al tipo de cambio de cierre del ejercicio.
- No se clasifican las partidas en corriente y no corriente.
- No se detalla en notas a los EECC las garantías otorgadas.

### ❖ Remuneraciones y Cargas Sociales.



## Capítulo N° II

---

Los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- No están contabilizados todos los costos referente a la nomina de la empresa, incluyendo cargas sociales.
- No se contabilizan adecuadamente las deudas previsionales, que se hayan convertido en pasivo de carácter financiero (planes de pago, moratorias) o no estén bien calculados o valuados estos pasivos y no encuentren omisiones.
- Los pasivos previsionales no existan, o cuando las obligaciones no sean reales.
- El pasivo no pertenezca a la empresa.
- Cuando no estén valuados de acuerdo a las normas o principios contables.
- Los principios y normas contables no fueron aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones en cargas sociales que se adeudan no estén perfectamente determinadas al cierre del ejercicio.
- Se realicen estimaciones sobre deudas del ejercicio y estas se encuentren sobre o sub valuadas.
- Las deudas en juicios laborales pendiente de resolución judicial, no estén contabilizadas o provisionadas.
- No estén contabilizados todos los costos directos (remuneraciones) y todos los costos indirectos (SAC, vacaciones, aporte y retenciones, otros cargos y beneficios sociales).
- No estén contabilizadas las provisiones o provisiones para cubrir futuros gastos o contingencia.
- (Provisión de SAC, provisión de vacaciones).
- Los intereses y actualizaciones moratorias previsionales no son imputados al ejercicio que corresponde o se devengue.
- Las moratorias no se expongan claramente en el corto y largo plazo.

### ❖ Deudas Fiscales

Los EECC se encuentran manipulados o viciados cuando:

- No estén todos los impuestos determinados y contabilizados de acuerdo a las leyes y/o resoluciones que los regulan.
- No se traten de pasivos devengados a la fecha de cierre.
- Sean incorrectas las estimaciones realizadas con el objetivo de imputar gastos a los ejercicios y obtener de esta modalidad un beneficio fiscal
- Las actualizaciones estén mal calculadas.
- Los impuestos no son imputados a los ejercicios en que se producen el hecho imponible que lo genera.



## Capítulo N° II

---

- No se contabilicen adecuadamente las deudas por impuestos que se hayan convertidos en pasivos de carácter financiero si recurren a planes de pago o moratorias.

### Patrimonio Neto:

De lo antes expuesto se concluye que tendremos un patrimonio neto manipulado, viciado, cuando no sean reales los componentes que lo integran (ACTIVO-PASIVO).

Además este es viciado o manipulado cuando:

Hay aportes irrevocables o anticipo de futuras suscripciones de acciones ficticias o inexistentes.

Hay error en la construcción de la reserva, se constituye más del 5% de utilidad en cada ejercicio.

### Resultados

La determinación del resultado de un ejercicio económico se encuentra plenamente relacionada con la adecuada valuación de los activos y pasivos al comienzo y al cierre del ejercicio y de los aportes y retiros de los socios.

### Ingresos (Ganancia)

Los créditos a las cuentas de ingresos representan normalmente, el producto de las operaciones de venta, por lo tanto, la presentación incorrecta de los ingresos esta relacionada con la presentación incorrecta de los créditos y las disponibilidades.

Los EECC son manipulados y viciados cuando:

- No son reales.
- No corresponden a la empresa.
- hay omisiones.
- Hay duplicaciones.
- La determinación del resultado no ha sido practicada de acuerdo con los principios y normas contables y legales.
- No uniformidad con el ejercicio anterior.
- Se imputen al ejercicio que se cierra operaciones que pertenecen al ejercicio pasado o futuro.
- Se den ingreso a un canon, alquiler y la titularidad de la inversión no le corresponde a la empresa.



## Capítulo N° II

---

- Las ventas registradas y contabilizadas no corresponden a las operaciones habituales de la empresa.
- Las ventas no son imputadas al ejercicio en que se produce la transferencia de la propiedad del bien o la prestación del servicio.
- La mercadería entregada en consignación se contabiliza como venta.
- La omisión de efectuar una provisión para devoluciones y bonificaciones o rebajas para posibles defectos de fabricación que impacte significativamente en los ingresos.
- Los ingresos pueden presentarse incorrectamente si se registran facturaciones a los clientes como venta del actual ejercicio, pero los productos vendidos no se rebajan de los bienes de cambio hasta el siguiente ejercicio o viceversa. Esto puede provenir como se menciona en otra oportunidad de un inadecuado corte de documentación en las tareas de cierre realizadas.

### Egresos

La presentación incorrecta de costos y gastos esta directamente relacionada con la presentación incorrecta de las cuentas del balance general, que guardan relación con las mismas.

Los EECC se encuentran manipulados y viciados cuando:

- No son reales.
- No corresponden a la empresa.
- hay omisiones.
- Hay duplicaciones.
- La determinación del resultado no ha sido practicada de acuerdo con los principios y normas contables y legales.
- No uniformidad con el ejercicio anterior.
- Se imputen al ejercicio que se cierra operaciones que pertenecen al ejercicio pasado o futuro.
- No se presenta información considerada imprescindible por las normas contables.
- El costo de mercadería vendida no se encuentre bien valuado o determinado.
- Las acumulaciones de costos y gastos no resultan de hechos reales.
- Se omitan compras.
- Los costos no imputados de acuerdo con el objeto del gasto o servicio prestado.
- Debido a errores en el corte de documentación en el sistema de compras y de ventas y a la determinación del inventario al cierre, el CMV no se encuentra bien valuado.
- El CMV es erróneo debido a la utilización de procedimientos inadecuados dentro del sistema o contabilidad de costos.
- El CMV es erróneo debido a la realización de un inventario físico incorrecto.



### Conclusión del Capítulo

Queda claro que con lo antes expresado no es sencillo la tarea de detección de manipulaciones sobre las partidas, hasta aquí hemos detallado de manera enumerativa aquellas maniobras mas frecuentes que se pueden encontrar en cada una de las cuentas involucradas, sean del activo, pasivo, patrimonio neto, o de resultado, éstas tienen como finalidad el camuflaje del fraude, dificultando el descubrimiento de las verdaderas operaciones, y bienes de la empresa.

En razón de ello el auditor deberá verificar los objetivos de la auditoria, (existencia, propiedad, integridad, valuación exposición, comparabilidad), para poder planificar los posibles procedimientos aplicables en el descubrimiento de una posible evasión impositiva.



# **CAPÍTULO N° 3**

---

**Desarrollo de procedimientos  
adecuados para evitar conductas  
fraudulentas en la confección de los  
Estados Contables**



### Introducción del Capítulo

Desarrollo de procedimientos adecuados para evitar el fraude impositivo.

El papel de la contabilidad, desde el punto de vista empresario, es el de servir de vehículo de comunicación entre ésta y el entorno que la rodea, lo que supone que la información contable, resumida en sus estados contables, adquiera el carácter de bien público susceptible de ser controlado.

Existen distintos usuarios de la información contable, para el caso que nos ocupa, el estado es uno de ellos, además de éste también, clientes, bancos, inversionistas, etc, necesitan disponer de esta información de manera oportuna, comparable, relevante, clara, fiable, íntegra, que demuestre cierta razonabilidad, con la realidad económica – financiera del ente.

Sabemos también que los que elaboran dicha información pueden tener intereses contrarios a otros usuarios, por ejemplo en sus resultados, en donde accionistas, trabajadores, estado, bancos, etc, que van a participar de este excedente cuantificado por la información contable. Pero ésta no es neutral, por que se puede encontrar contaminada por errores involuntarios, errores voluntarios (fraude), y por el grado de flexibilidad que permiten a los responsables la selección de aquellas alternativas más convenientes a sus intereses.

Tres serían en principio, los fines que se esperan que la contabilidad cumpla, ser un instrumento de control por parte de los propietarios, ser útil para la toma de decisiones y ser una herramienta que permita repartir el excedente generado por las operaciones del ente, en éste último punto es en donde el estado de alguna manera también participa de los resultados de la empresa, mediante la aplicación de tributos. Este hecho es en muchos casos es el generador esas desviaciones en la información contable.

Este último fin, (el de repartir excedentes) es el que se trata de proteger, es por ello que los procedimientos desarrollados en esta unidad tienen por objetivo evitar esas conductas nocivas que en muchos casos se cometen para obtener alguna ventaja fiscal.

Como dijimos en el primer párrafo, para que la comunidad confíe en la información contable, esta debe ser controlada, esta tarea cae en una persona que conozca la materia contable, y que no tenga ninguna relación con la empresa ni con sus resultados, este especialista es el Auditor, y no puede ser otro que un Contador Público independiente.

Desde esta óptica –de auditor independiente-, nos ubicaremos para los desarrollos de esta unidad. Cabe aclarar que los procedimientos utilizados para la auditoría financiera son los mismos que para la auditoría fiscal, pudiendo definir a esta como:



## Capítulo N° III

---

“Como el procedimiento destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de su obligación tributaria principal, como también de aquellas accesorias o formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente”

A estos fines explayaremos en este capítulo de manera teórica a algunos procedimientos de auditoría aplicados a la materia fiscal, y dentro de ésta, a el impuestos a las ganancias.



### 1) Activo

#### 1.1) Disponibilidades – Caja Y Bancos

##### Objetivos:

- Obtener evidencia acerca de las cuentas bancarias e identificar las que generan intereses a favor de la empresa.
- Verificar el tratamiento fiscal de los intereses percibidos.

##### Procedimientos:

- a) Realizar un arqueo de caja / prueba de caja (de ser posible)
- b) Elaborar un registro que refleje todas las cuentas bancarias de la empresa, identificando las cuentas que devengan intereses, si existieran cuentas bancarias en moneda extranjera, verificar el tratamiento de la diferencia de cambio. (Tomar cuenta que la diferencia de cambio esta exenta para personas físicas, no para las empresas –art. 20 inc. “v”)
- c) Determinar el monto de los intereses percibidos. Analizar su posterior compensación según el art. 43 del D.R.
- d) Contrastar el saldo contable con el arqueo de caja, en caso de existir diferencias explicar las mismas.
- e) Verificar los depósitos en tránsito, conciliaciones bancarias, gastos bancarios, transferencias, etc.
- f) Verificar movimientos anormales.

#### 1.2) Cuentas Por Cobrar

##### Objetivos

- Determinar el tratamiento fiscal de las cuentas incobrables, condonación de cuentas a cobrar, documentos a cobrar, cesión de derechos sobre los mismos y cualesquiera otras situaciones que afecten el rubro.

##### Procedimientos

- a) Cotejar los totales del libro mayor, con el mayor auxiliar usado por la empresa.



- b) Realizar un arqueo de los títulos de deuda correspondientes.
- c) Verificar si existe en la cuentas por cobrar, cualquier tipo de anticipos, y si hay evidencia que se cobraran intereses o no.
- d) En el caso a anticipos a empleados, asegurarse que cumplan con las características de anticipo, en caso contrario, verificar que el desembolso haya quedado formalizado como préstamo (sea mediante un contrato o documento).
- e) En las cuentas incobrables verificar:
  - a. Que cumplan con los índices de incobrabilidad del art. 136 D.R.
  - b. Para el cálculo de la previsión asegurarse que únicamente hayan sido considerados los saldos del giro habitual del negocio
  - c. El tratamiento fiscal que se da al exceso sobre la reserva. (En caso de haber optado por este sistema)
  - d. Incluir en el informe, el movimiento de aumentos y disminuciones de la previsión.
- f) Documentar si han sido considerados como ingresos gravados, las recuperaciones de cuentas que habían sido reconocidas como incobrables en períodos anteriores.
- g) Solicitar a los abogados, un informe sobre los deudores morosos y en vía de reclamo judicial.
- h) Documentar de manera detallada aquellos deudores que han cumplido en el período fiscal con los índices de incobrabilidad o que cumplan de manera conjunta con aquellos requisitos determinados por ley para créditos menores a \$ 10.000 (R.G. 2710/10); siempre que tengan su origen en operaciones de su giro habitual.-
- i) Realizar circularizaciones
- j) Verificar exposición y examinar movimientos anormales.-
- k) Realizar indagaciones a los involucrados en las cobranzas.-



## Capítulo N° III

---

### 1.3) Bienes De Cambio

#### Objetivos

- Analizar la valuación, reservas y obsolescencia de inventarios y las implicaciones que desde el punto de vista fiscal pudieran tener.

#### Procedimientos

- a) Solicitar a administración una composición de los saldos de este rubro.
- b) Realizar recuentos selectivos.
- c) Cotejar los saldos del libro mayor con los del mayor auxiliar de bienes de cambio.
- d) Verificar los cálculos de cantidad por precio.
- e) Documentar el sistema de valuación de inventarios, verificar si se encuentra de acuerdo con lo que establece la L.I.G. (art. 52, para bienes de cambio, 53, para hacienda y 55 para inmuebles), si el método utilizado por el cliente es diferente, efectúe los siguientes procedimientos:
- f) Verifique si el método (de valuaciones) encuentra autorizado por la A.F.I.P.
- g) En caso de no existir autorización, analice la posibilidad de evaluar el efecto neto entre, los métodos permitidos por la L.I.G. y el utilizado por el cliente.
- h) Efectuar una visita a los depósitos, verificar la existencia de bienes obsoletos e indagar con el encargado sobre el tratamiento que se les da a los mismos.
- i) Presenciar el inventario físico
- j) Basados en la toma física de inventario, realizada por el cliente, verificar el tratamiento contable y fiscal de las diferencias entre inventarios físicos y teóricos.
- k) Cuando existan pérdidas por extravío, roturas o mermas, así como cuando se produzcan destrucciones de inventarios verifique que se cumpla la baja correspondiente en el inventario.
- l) Cuando existan autoconsumos o se obsequien muestras de productos, verifique que los mismos sean autofacturados a precio que se obtiene en operaciones onerosas con terceros (art. 57 L.I.G.)



- m) Verificar selectivamente si los remitos tienen su correspondiente factura de venta.
- n) Verificar las ventas bajo que condición se realizan (origen o destino)
- o) Obtener un informe de los rubros que forman el costo de ventas, con el objeto de establecer si el mismo ha sido determinado adecuadamente. ( ej: que existieran inventarios obsoletos o en mal estado que afectan el costo, y que están afectados al inventario final cuando deban estar registrados en gastos).
- p) Verificar la uniformidad en la valuación interanual de estos bienes.

### 1.4) Bienes De Uso

#### Objetivos

- Determinar la propiedad, valuación y existencia de los activos de la empresa.
- Verificar los procedimientos de amortización utilizados por el ente.

#### Procedimientos

- a) Solicitar un informe que contenga el movimiento de activos fijos, que incluya el saldo inicial, incorporaciones, bajas y saldo final.
- b) En las incorporaciones de Bs. De uso, verificar que la documentación de soporte cumpla con los requisitos legales (RG 1415) y que dichos bienes estén a nombre de la empresa (títulos de propiedad) y determinar cuales están afectados a la obtención, mantenimiento y conservación de las ganancias gravadas y en que porcentaje.
- c) Documentar el método de depreciación de bienes de uso que utiliza la empresa, verificar si los porcentajes y/o montos utilizados exceden o no a los legales (art. 84 L.I.G.)
- d) Indagar si en el período hubo alguna mejora o construcción y su respectiva registración.
- e) Analizar la existencia de movimientos anormales.
- f) Para el caso que la empresa adhiera a la opción de venta y reemplazo, verificar el costo amortizable de la misma, y que no haya transcurrido más de un año entre la fecha de venta y la adquisición del bien de reemplazo o viceversa.



- g) Verificar que el costo amortizable de los bienes de uso, no incluya I.V.A., y en caso de corresponder, que incluya los gastos de traslado y puesta en marcha como parte integral del costo del bien.
- h) Verificar que la amortización tanto de los bienes uso, como de los inmuebles, sean de aquellos que estén afectados a la explotación, (art. 80 L.I.G.)
- i) Verificar la inexistencia de bienes obsoletos.
- j) Verificar la uniformidad con el año anterior de los métodos de amortización usados.
- k) En caso de existir bienes inmateriales, verificar si son amortizables, y en caso positivo verificar que los mismos posean una duración limitada y que importen un derecho que se extinga por el transcurso del tiempo.

### 1.5) Inversiones

#### Objetivos

- Verificar y obtener evidencia acerca de las inversiones que tiene la empresa.
- El tratamiento fiscal del rendimiento de las mismas.

#### Procedimientos

- a) Arqueo de títulos y valores
- b) Conciliación entre el arqueo y el saldo del libro mayor.
- c) Análisis de los movimientos del ejercicio
- d) Verificar la exposición y los movimientos anormales.-

## 2) Pasivo

#### OBJETIVOS

- Analizar el origen de los pasivos de la empresa, establecer su adecuada contabilización y el correcto cumplimiento de los requisitos fiscales aplicables.
- Establecer el tratamiento de los gastos relacionados con estas obligaciones.

#### Procedimientos

### 2.1) Cuentas a pagar:



- a) Obtener un informe de los documentos y cuentas por pagar que conforman el saldo de esta cuenta.
- b) Verificar la documentación, títulos y contratos que dan origen a los pagos de esta cuenta. Por ej: facturas de proveedores, facturas cambiarias, títulos de crédito, contratos de préstamos bancarios y no bancarios y otros.
- c) Con base a la información obtenida documentar el análisis sobre la validez legal de la documentación obtenida: por ejemplo, que la factura de los proveedores este a nombre de la empresa, llene todos los requisitos que la resolución general 1415, contempla para este documento, adicionalmente.

### 2.2) Préstamos

- d) Revisar los contratos de préstamos, tanto bancarios como no bancarios y establecer si los mismos han sido suscriptos por la entidad.
- e) Verificar la cláusula relativa al pago de intereses, efectuar el cálculo global de los mismos y cotejarlos con el resultado del ejercicio.
- f) En caso de existir préstamos no bancarios, verificar que cuando se paguen o debiten intereses, el tratamiento fiscal de los mismos.
- g) En el caso de existir intereses sobre préstamos contratados con el exterior, verificar lo siguiente:
  - a. Que hayan sido otorgados por una entidad bancaria o financiera
  - b. Que las divisas provenientes de estos préstamos hayan sido liquidadas en el sistema bancario nacional o los bienes adquiridos con estos préstamos hayan ingresado al país.

### 2.3) Otras cuentas a pagar

- h) Verificar la naturaleza de otras cuentas a pagar, e investigar si existe documentación legal de soporte. Adicionalmente determinar si en ésta cuenta se registran anticipos sobre ventas o cualquier ingreso provenientes de reservas, señas, depósitos, etc., en caso afirmativo documentar el procedimiento mediante el cual se traslada a ingresos, verificando si este no conlleva algún riesgo fiscal, como por ejemplo: fecha de facturación y generación de IVA, fechas de reconocimiento de ingresos.
- i) Para todos los casos, búsqueda de pasivos omitidos (sean de carácter comercias, laboral o fiscales)



- j) Examinar movimientos anormales.

### 3) Patrimonio Neto

#### Objetivos

- En el caso de sociedades comerciales, determinar si el capital social se encuentra debidamente documentado.

#### Procedimientos

- a) Examinar que los títulos de acciones hayan sido emitidos
- b) Verificar si todos los aportes de capital, han sido hechos con base al contrato social.
- c) En el caso de aportes extraordinarios de capital realizado por los socios, verificar la existencia de dicha cláusula en el contrato social en donde consta la autorización de éstos, caso contrario podría ser considerado como préstamo, el cual al no contar con un contrato, sea susceptible de ser apreciado como generador de renta por concepto de intereses para el otorgante del préstamo.
- d) Verificar o documentar el pago o acreditación de dividendos.
- e) Verificar que la reserva legal del año corresponda al 5% de la utilidad neta.
- f) Verificar el estatuto social, y actas de asamblea y directorio.

### 4) Resultados

#### 4.1) Ingresos

##### Objetivos

- Determinar la procedencia de los ingresos de la empresa, y evaluar si se encuentran clasificados y documentados adecuadamente.

##### Procedimientos

- a) Obtener un informe de todas las cuentas de ingresos, incluyendo las que hayan sido registradas dentro del rubro "Otros Ingresos" y clasificarlos como ingresos gravados y exentos, para efectos de la L.I.G.



- b) Conciliar los ingresos reportados en la L.I.G. como los reportados en el I.V.A. investigar las diferencias establecidas y evaluar si representan riesgo fiscal.
- c) Verifique que las notas de crédito o débito sean emitidas a nombre de clientes específicos e indiquen la/s factura/s que afectan.
- d) Verifique que los documentos que respaldan los ingresos tengan todos los requisitos exigidos por la ley.
- e) Verificar y describir el proceso de anulación, observando lo siguiente:
  - a. Si la anulación es dentro del mismo mes, verificar que se cuente con los originales de la factura.
  - b. Si la anulación se da en el siguiente mes, asegurarse que se hayan emitido las notas de crédito correspondiente.
- f) Verificar el correcto registro de “otros ingresos” no facturados (cobros a empleados, alimentación, reembolso de gastos, etc)

### 4.2) Gastos

#### Objetivos

- Evaluar si los documentos que respaldan los egresos, llenan todos los requisitos para ser considerados como deducibles de la L.I.G.
- Obtener evidencia de que los egresos están adecuadamente documentados y clasificados.
- Verificar que los gastos que tienen límite máximo, por la L.I.G., no excedan los mismos.

#### Procedimientos

- a) Obtener un juego de estados contables detallado, mediante los cuales se pueda identificar la clasificación de los gastos y los valores relevantes registrados como tales, dentro del período.
- b) Indagar el origen de los saldos que llamen la atención documentar su naturaleza y verificar su documentación de soporte.



- c) Comprobar por medio de revisión selectiva, si todos los egresos se encuentran adecuadamente documentados y registrados.
- d) Revisar e investigar aquellos documentos de naturaleza poco usual.
- e) Verificar que los impuestos pagados, susceptibles a deducción correspondan a bienes efectivamente afectados a la explotación.
- f) Realizar un resumen de aquellos gastos que podrían ser considerados como no deducibles del régimen de la LIG.
- g) Para el caso de la cancelación de honorarios verificar que no supere los topes del art. 142 del DR y además para que opere su deducción, éstos deben estar previamente asignados, antes del vencimiento de la DDJJ.
- h) Verificar si la empresa paga viáticos, sea para corredores o viajantes de comercio, la RG 2169, dispone una deducción por importe fijo, según los kilómetros recorridos, sea con auto propio o no. Para los otros casos la deducción corresponderá a que los mismos estén debidamente documentados con los comprobantes respaldatorios. (la deducción por gastos presuntos no esta autorizada)
- i) Verificar que la empresa no deduzca, derivado de obligaciones fiscales, intereses (punitivos), multas y demás accesorias legales, del presente ejercicio y de ejercicios anteriores.
- j) Verificar que los gastos pertenecen a la entidad, al ejercicio en cuestión, y que sirvieron para generar rentas gravadas, (art. 80 L.I.G.)
- k) Evaluar si los documentos relacionados a los bienes de uso, que respaldan egresos, correspondan su tratamiento como gasto y no como activación.
- l) Comprobar si la entidad ha efectuado pagos o acreditamiento a ejecutivos en concepto de bonificaciones y otro tipo de remuneraciones. En caso afirmativo, verifique que hayan sido considerados como parte de los honorarios, de lo contrario, que serán considerado como gastos no deducibles.
- m) Verificar que los gastos de representación, incluyan gastos originados en viajes, agasajos, obsequios etc, y además que tengan como finalidad la representación fuera del ámbito del establecimiento de la empresa, encaminadas a mantener, o mejorar su posición en el mercado. Éstos gastos no deben superar el 1,5 % de las retribuciones abonadas en el ejercicio al personal en relación de dependencia.



- n) En el caso de existir donaciones (de acuerdo a la RG 1815), verificar que la entidad este exenta, y además que no exceda el máximo legal establecido. Que la documentación de soporte sea adecuada y cumpla las condiciones establecidas en la LIG. Verificar además, que si la donación es en efectivo, debe realizarse mediante depósito bancario a nombre de los donatarios.
- o) Verificar los pagos efectuados a empresas domiciliadas en el exterior.

### 5) Nóminas Y Planillas

#### Objetivos

- Determinar si las erogaciones por concepto de sueldos, salarios, y otras remuneraciones se encuentran adecuadamente registrados, asimismo, verificar la adecuada clasificación de los costos relacionados (aportes y contribuciones y demás retenciones legales)

#### Procedimientos

- a) Verificar que la empresa posea, en caso de corresponder, las DDJJ su personal en relación de dependencia, a través del F.572 y que sea consistente con el formulario 931 presentado por la empresa.
- b) Verificar que las deducciones que reporta el empleado estén de acuerdo a lo establecido en la ley.
- c) Verificar que los salarios abonados a los empleados, se corresponda efectivamente a los empleados afectados a la explotación.
- d) Verificar que la empresa este abonando en forma adecuada los aportes y contribuciones al sistema previsional. Obtener confirmación en la Web oficial de A.F.I.P.

### 6) Obligaciones Formales

#### Objetivos

- Verificar el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones tributarias formales aplicables.



- Verificar la correcta y oportuna presentación de DDJJ de los impuestos que así lo exijan.

### Procedimientos

#### a) Inscripción y actualización:

- I. Verificar que se encuentre inscripto en AFIP y que su/s establecimiento/s esta/n registrado/s en los distintos niveles jurisdiccionales (provincia y municipalidad)
- II. Verifique la actualización de modificaciones a la inscripción (representante legal, domicilio fiscal, razón social, etc).

#### b) Autorización y uso de documentos :

- I. Verificar que emita en las operaciones que realice, los documentos legales establecidos.
  - Facturas
  - Notas de débito
  - Notas de crédito
  - Facturas especiales

#### c) Verificar que los documentos utilizados cumplen con los requisitos legales establecidos en RG 1415.

#### d) Otros documentos:

- I. Verifique la autorización y correcta operación de libros:
  - Libro. Diario.
  - Libros Inventario y Balance
  - Libros de salarios
  - Libros de actas de accionistas y de Consejo de administración

#### e) Verifique la autorización y homologación de las maquinas registradoras, incluso aquellas que no se estén utilizando.

#### f) Verifique la oportuna presentación y pago de las declaraciones juradas de

- Ganancias
- Retenciones practicadas / sufridas
- Percepciones practicadas / sufridas



### Conclusión del Capítulo

En este Tercer capítulo, se ha desarrollado algunos procedimientos de auditoría aplicables a la materia impositiva, que de ninguna manera pretenden agotarlos, sino que se han tomado aquellos que hemos considerado más útiles y significativos en cuanto a la posibilidad de producir un error o fraude. La finalidad de estos es poder dotar al auditor impositivo de evidencia y de distintos elementos de juicio que comprueben la autenticidad de los hechos, su apropiada exposición y uso de los criterios contables.

Además estos procedimientos desmenuzados del modo mas detallado, ayudan a la ejecución de la planificación del trabajo del auditor, pudiendo optimizar con ello, tiempos y costos en el mismo.

Asimismo, no se limita a la mera enunciación teórica, sino que en la próxima unidad incorporamos el análisis práctico (mediante un ejemplo integrador) de parte de los procedimientos antes enunciados, dada la imposibilidad de agregar casos representativos de cada uno de ellos.



# **CAPÍTULO N° 4**

---

## **“Resultados”**



### Introducción

A lo largo de este trabajo hemos realizado distintas consideraciones acerca de los errores y del fraude en los EECC poniendo énfasis en los fraudes contra el fisco, es decir la realización de maniobras, que llevan a reducir la base imponible sujeta al impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta sus formas, tipos, metodologías ya desarrolladas en capítulos anteriores.

El objetivo de este capítulo es poder comparar y dimensionar los efectos de una liquidación realizada bajo la normativa impositiva vigente (Ley Impuesto a las Ganancias), y otra liquidación no sometida a esta ley tendientes al fraude fiscal.

También se desarrollaron los procedimientos adecuados (capítulo 3), que tuvieron como finalidad evitar errores e impedir el fraude impositivo, dichos procedimientos están analizados desde la óptica del auditor fiscal, tratando de simular a lo que sería una inspección realizada por la autoridad tributaria (AFIP).

Se analiza al fraude impositivo que recae sobre el impuesto a las ganancias, dado que este gravamen se relaciona directamente con los beneficios, y pérdidas obtenidas por la empresa; por lo tanto toda operación, o maniobra fraudulenta que se realice en las cuentas de resultados, tendrá como consecuencia directa una menor o mayor base imponible sujeta a este tributo pudiendo obtener así un “BENEFICIO FISCAL”.

A continuación desarrollaremos de manera práctica y teórica una liquidación impositiva sometida a distintos supuestos de error y fraude, con el objetivo de poder advertir de manera empírica, estas maniobras. Nos ubicamos en una doble óptica, primero como empresa mediante la realización de estas maniobras llevadas a cabo por el contador de la firma, y luego como un supuesto inspector poniendo en evidencia o exteriorizando dichas maniobras

Iniciaremos esto con la liquidación práctica del impuesto para después pasar a la explicación de los fraudes y errores en cada uno de los supuestos, se podrá advertir también la importante diferencia del impuesto a ingresar entre la liquidación realizada bajo la ley y aquella que no lo está.



## CAPITULO IV

LIQUIDACION IMPOSITIVA 2011	CORRECTA		INCORRECTA			
	COLUMNA I (-)	COLUMNA II (+)	COLUMNA I (-)	COLUMNA II (+)		
RESULTADO CONTABLE (Utilidad)		421.148,98		421.148,98		
Provisión contable del impuesto a las ganancias		24.937,02		24.937,02		
Anulación de la amortización contable		282.975,59		282.975,59		
1) a) Amortización impositiva de bienes de uso	237.220,79		647.763,98			
Anulación de los canones contables de leasing		14.513,88			14.513,88	Se lo imputó a gastos en liq. Impos.2010 y 2011 Alta Rodado, enero/2010, canon mensual \$1209,49
1) b) Canones de leasing (automóvil)	4.000,00					
2) Facturas de bienes de uso activables		65.000,00			65000	Incluidos en el Rdo. Contable
Amortización impositiva de bienes de uso	6.500,00				6500	Ajuste de amortización
3) Anulación de provisión de vacaciones		5.000,00			5.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
4) Se provisionan fac. ej. Post. Y erog. No vinc. Actividad		33.000,00			33.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
5) Se devengan hon. a directores después del vto. DDJJ		20.000,00			20.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
6) Se deducen multas e int. punitivos (origen fiscal)		50.000,00			50.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
7) Ds. Incobr. que no cumplen con los req. de incobr.		68.000,00			68.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
8) Donaciones a entidades no exentas		75.000,00			75.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
9) Amortización de llave de negocio		40.000,00			40.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
10) Anulación de Gastos de representación		70.000,00			70.000,00	Incluidos en el Rdo. Contable
Tope a deducir (Gtos de Repres.)	35.072,00					
<b>SUBTOTAL</b>		<b>282.792,79</b>	<b>1.169.575,47</b>	<b>647.763,98</b>	<b>729.061,59</b>	
<b>RESULTADO IMPOSITIVO</b>		<b>886782,68</b>		<b>81297,61</b>		
<b>ALÍCUOTA</b>		<b>X 35 %</b>		<b>X 35 %</b>		
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>		<b>310.373,94</b>		<b>28.454,16</b>		
Anticipos		-		-		
Retenciones		-		-		
Pagos a cuenta		-		-		
<b>IMPUESTO A INGRESAR</b>		<b>310.373,94</b>		<b>28.454,16</b>		



### Supuestos

1. **a) Se amortizan Bs. De uso con un procedimiento diferente a los utilizados impositivamente y,**  
**b) En rodados se deducen cánones de leasing (cuota pura) por montos superiores a \$ 20.000**

Que hizo la empresa ?

a) La empresa amortizó los bienes de uso por un importe diferente al generalmente aceptado, trasladando directamente dicho importe al papel de trabajo de la liquidación impositiva.

b) En el ejercicio 2010, la firma Ejercicio SA compró en Leasing financiero un rodado, y dedujo cánones en el ejercicio 2011 superiores a los imputables.

En ambos casos logra un beneficio fiscal, ya que en el primero, al amortizar bienes de uso por periodos inferiores a los legales, deduce impositivamente un monto superior al permitido, con intención de que esta maniobra impacte favorablemente en la determinación del resultado del ejercicio 2011 y por ende en la determinación del impuesto, reduciendo así la carga impositiva por los resultados obtenidos.

En el segundo caso, al deducir cánones mayores a los permitidos obtiene idéntico beneficio.

Que debió hacer?

En el primer caso debió ajustarse al método lineal, dado que es, el que se inclina el art. 84 L.I.G., (y consiste en aplicar un porcentaje fijo en función del número de años de vida útil probable de los bienes), si bien la ley admite la aplicación de otros procedimientos "...cuando razones de orden técnico lo justifiquen..." siempre hay que contar con los elementos de juicio necesarios y poder demostrar la razonabilidad del método empleado, que dicha empresa no lo hizo.

En el segundo caso la empresa dedujo todos los cánones imputables al ejercicio fiscal hasta el momento de finalización/renovación del contrato (o ejerciendo la opción de compra), y no la parte correspondiente al saldo del tope legal, teniendo en cuenta la limitación legal del art. 6 del decreto reglamentario N° 1038/00 (ídem art. 88°, inc "L" de la L.I.G.)

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. N° 1.4) – "Bienes de uso", Apartados a), b), g), j).



### **2. Se envían a resultado facturas de Bs. De uso que podrían ser activables**

Que hizo la empresa ?

La empresa imputó las facturas de gastos en concepto de puesta a punto de las maquinarias a la cuenta “trabajos de terceros”. Por montos elevados.

Mediante el registro incorrecto e intencional de facturas “activables”, produce un aumento de las perdidas disminuyendo de esta manera la base imponible sujeta a impuesto obteniendo así un beneficio fiscal.

Que debió hacer?

Cuando nos referimos a una puesta a punto estamos hablando de aquellos gastos que son efectuadas en los bienes de uso con el objetivo de colocar el bien en producción.

El costo que produce la puesta a punto debe ser incorporado al activo y debe ser depreciado en los años de vida útil bien original.

Teniendo en cuenta esto el ente debió destinar las erogaciones realizadas a los bienes de uso, de las cuales no se admite su deducción según art 88 inc f que considera dichas erogaciones como parte integrante del costo del bien y re calcular la depreciación.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – “Gastos”, Apartados f) y j)

### **3. Se provisiona vacaciones de empleados dados de baja**

Que hizo la empresa ?

La empresa realizó un incorrecto cálculo de provisión de vacaciones, al incorporar a empleados que no se encontraban dados de alta al cierre del ejercicio y además no realizarse los cálculos de acuerdo a la normativa vigente. Ante esta maniobra que con lleva un error voluntario (provisionar empleados dados de baja) e involuntario (error de cálculo) la empresa reduce su base imponible sujeta a impuesto.

Que debió hacer?

Ante todo se debe aclarar que una provisión es deducible en la medida que el hecho se ha producido, es decir que sea cierto, de lo contrario no se admite su deducibilidad.

El cálculo de la provisión se debió confeccionar de acuerdo a las normativas vigentes y con la nómina de empleados que se encontraban efectivos a la fecha de cierre del ejercicio.



Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 5), - “Nóminas y Planillas”, Apartados b), c) y d).

**4. Se provisionan facturas de ejercicios posteriores y se contabilizan erogaciones no vinculada a la actividad de la empresa.**

Que hizo la empresa ?

La empresa registro facturas de gastos que no correspondían al ejercicio en cuestión y contabilizó otras erogaciones personales de los socios que no implicaban un egreso que requiera la actividad de la empresa, a modo de ejemplo se facturaron gastos de viajes personales del socio en nombre de la empresa. Ante esta circunstancia la empresa logra un beneficio fiscal, derivado de un aumento en las pérdidas.

Que debió hacer ?

Para que un gasto pueda ser deducido en el impuesto a las ganancias debe reunir los requisitos de: necesidad, vinculación con ganancias gravadas generadas por el ente, imputabilidad al año fiscal y documentación.

La exigencia de la documentación de los gastos surge además del art. 40 de la ley de procedimiento fiscal, al establecer que todas las registraciones contables deben estar respaldadas por los comprobantes correspondientes, y sólo de la fe que éstos merezcan surgirá el valor probatorio de aquellas.

De acuerdo a lo anteriormente descrito podemos decir que la empresa solo puede deducir todas aquellas erogaciones que se vinculen con la actividad de la empresa y se lleven a cabo en el ejercicio económico teniendo en cuenta el principio de lo devengado.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – “Gastos”, Apartados b), f), j).

**5. Se devengan honorarios de directores aprobados por asamblea después del vencimiento de DDJJ**

Que hizo la empresa?

La empresa dedujo de la base imponible sujeta a impuesto importes superiores a los topes legales establecido en concepto de honorarios a directores, los cuales no se encontraban aprobados por asamblea a la fecha de la presentación de la declaración jurada de ganancia y el



mandato de los directores se encontraba vencido, la empresa con esta conducta logra disminuir el gravamen a abonar.

Que debió hacer ?

La empresa debió ajustarse a lo previsto por el art. 87 Inc. "J" y el art. 26 del D.R., teniendo en cuenta lo siguiente:

La primera salvedad se vincula con la determinación del límite del 25% de la utilidad contable (o hasta la que resulte de computar \$12.500 por cada uno de los perceptores de dichos conceptos, la que resulte mayor), mientras que la segunda es la referida al requisito formal de la "asignación individual" de los mismos implicando que es condición indispensable para que los Honorarios a directores puedan ser deducidos en la presentación de la DDJJ correspondiente al año fiscal, deben los mismos estar aprobados por asamblea antes de la presentación de la DDJJ de Ganancia, de lo contrario no son computables y lo serán en el próximo ejercicio cuando se los aprueben.

Cabe mencionar que este comentario se ha focalizado puntualmente en dos de las limitaciones o restricciones que surgen de las normas señaladas precedentemente, las cuales pueden generar cierta duda a la hora de establecer la deducibilidad de los honorarios a directores.

Para establecer el importe de la deducibilidad de los honorarios a directores, se utilizan alguna de las siguientes fórmulas:

**Util. Contable antes de impuesto a las gcias. - (Util. Impositiva antes de honorarios x 0,35)**

**3,65**

**0,25 de la utilidad contable antes de impuesto a las gcias. - (0,0875 util.impositiva)**

**0,9125**

El resultado de las fórmulas es el mismo.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – "Gastos", Apartados g) y l).

**6. Se deducen multas por inspección Impositiva (falta de conservación de comprobantes) e intereses punitivos**



Que hizo la empresa ?

En este ejercicio no se impugno en la ddjj de ganancias los intereses punitorios por pagos fuera de término y multas ocasionadas por una inspección que tuvo lugar en este ejercicio a raíz de una inconsistencia en la ddjj IVA con sus respectivos comprobantes.

Que debió hacer?

Si bien la multa es un costo erogable que implica salida del fondo del ente, la misma por imperio del art 145 del DR no es deducible, dado que deriva de una obligación fiscal y no esta vinculada a la obtención de ganancias gravadas, es decir no cumple con el requisito de la necesidad de obtener, mantener, y conservar la fuente.

En cuanto a los intereses que pueden ser resarcitorios o punitorios, daremos a conocer las diferencias entre los mismos y explicar como impactan cada uno de ellos en la base sujeta al impuesto a las ganancias:

Intereses resarcitorio: Son aquellos que tiene lugar por la falta de pago total o parcial de gravámenes de naturaleza fiscal, sin necesidad de interpelación alguna (Art 37 L.P.F. N°11.683), se admite su deducibilidad.

Intereses Punitorios: Tienen lugar Cuando el organismo recaudador recurre a la via judicial para hacer efectivo el cobro de créditos o multas, implica un castigo, sanción por parte del fisco, por lo tanto no se admite su deducibilidad.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – “Gastos”, Apartado i).

### **7. Se deducen deudores incobrables que no cumplen requisitos de incobrabilidad (DR)**

La deducción de los “deudores incobrables o malos créditos” encuentra fundamento en que ese crédito x venta (incobrable) originalmente genero una ganancia por una venta de un bien o servicio, sobre la cual se tributaron diferentes impuestos, iva, iibb, comercio e industria, y ganancias, y que hoy al calificarse como incobrable implica una pérdida para la empresa, es por ello que la ley permite en su art. 87 (LIG) permite deducir estos malos créditos, a los fines de recuperar los importes que se tributaron oportunamente.

Que hizo la empresa?

Dedujo deudores incobrables que no cumplen requisitos de incobrabilidad del D.R.



En el presente ejercicio se dedujeron deudores incobrables por la suma de \$ 135.522,50 de los cuales se verifico que parte del ese monto (\$68.000) no cumplen los requisitos de incobrabilidad que establece el artículo 136 del decreto reglamentario.

<u>Deudor</u>	<u>Importe</u>	<u>Observaciones</u>
PEREZ	\$ 3000	Moroso; luego de varias intimaciones telefónicas el gerente de ventas desistió de la cobranza por el bajo monto.
SANCHEZ	\$ 8000	Al cierre del ejercicio 31.12.2011 no transcurrieron 180 días desde fecha de vencimiento de la factura.
MORALES	\$ 9.000	El deudor se encuentra en mora, se ha dejado de operar con él, pero según informe del abogado no se lo intimo fehacientemente.
GOMEZ	\$ 28000	Factura vencida hace 210 días, el cliente NO desapareció.
GARCIA	\$8000	Factura no vencida
MERCADO	\$12000	De acuerdo a los informes aportados por los abogados A este deudor no se le han iniciado acciones judiciales.

Que debió hacer?

La empresa debió atenerse a lo dispuesto en el decreto reglamentario (art. 136), teniendo en cuenta lo siguiente:

**Índices de incobrabilidad**

- Verificación del crédito en el concurso preventivo.
- Declaración de la quiebra del deudor.
- Desaparición fehaciente del deudor.
- Iniciación de acciones judiciales tendientes al cobro.
- Paralización manifiesta de las operaciones del deudor.
- Prescripción.

**Escasa significación.**

En lo que hace a los créditos de escasa significación o cuando “no resulte económicamente conveniente realizar gestiones judiciales de cobranza, y en tanto no califiquen en alguno de los restantes índices arriba mencionados” el reglamento fija diversos requisitos que deben darse en forma concurrente:



El crédito no deberá superar el importe que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos para esta categoría (\$10.000 – R.G. 2791/10)

- La morosidad deberá ser mayor a ciento ochenta días.
- Se debe haber notificado fehacientemente al deudor
- Se deben haber cortado los servicios o dejado de operar con el deudor moroso, con una excepción para ciertos suministros, como los de agua, cuya provisión es obligatoria para el prestatario.

La deducción por malos créditos a menudo es utilizada por las empresas para regular a su arbitrariedad las utilidades del ejercicio y para encubrir pagos ilegales, retiros de los socios para afrontar gastos personales, donaciones, y otros conceptos cuya deducción no corresponde, es una forma de evadir impuestos.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 1.2) – “Cuentas por cobrar”, Apartados e), f), g), h), i) y j).

### **8. Se deducen donaciones a entidades no exentas**

Que hizo la empresa ?

En el presente ejercicio la empresa realizó una donación por un importe de \$75.000 a una entidad NO EXENTA, por un error voluntario se lo dedujo del resultado del ejercicio, impactando este ardid favorablemente en la determinación del impuesto a las ganancias.

Que debió hacer ?

La normativa cita en el art 123 del DR, lo siguiente: el computo de las donaciones a que se refiere el art 81, inc c) de la ley será procedente siempre que las entidades e instituciones beneficiarias hayan sido, cuando así correspondan, reconocidas como entidades exentas por la administración Federal de Ingresos Públicos, en este caso la entidad al no estar reconocida por la autoridad tributaria como exenta, la deducción es improcedente.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – “Gastos”, Apartado n).

### **9. Amortización Llave negocio.**



Que hizo la empresa

En el ejercicio, la empresa amortizó por un importe de \$ 40.000, la llave de negocio, logrando con esta conducta disminuir el gravamen impositivo a abonar.

Que debió hacer ?

Si bien algunos de los bienes intangibles son amortizables (concesiones, patentes y similares), los cuales poseen un derecho que se extingue por el transcurso del tiempo. No es el caso aquí tratad, dado que la empresa debió tener en cuenta lo dispuesto en el art. 88 inc “g” de la L.I.G., el cual prohíbe taxativamente la deducción de este tipo de bienes.-

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 1.4) – “Bienes de Uso”, Apartado k).

### **10. Gastos de Representación por \$70.000**

Que hizo la empresa ?

En el concurrente ejercicio, la empresa dedujo la suma imputada a gastos de representación por a \$ 70.000, logrando reducir la base imponible.

Que debió hacer ?

Aquí se ignoraron los límites establecidos por la normativa donde menciona que la deducción en concepto de gastos de representación no podrá exceder el 1,5% de las remuneraciones abonadas en el ejercicio al personal en relación de dependencia, excluidas las gratificaciones y retribuciones extraordinarias.

Dichos gastos de representación deberán encontrarse respaldados por comprobantes que demuestren la realización efectiva de los gastos y la relación de causalidad que los vincule con la ganancia gravada y no beneficiadas por exenciones. Ya que el requisito general que establece la ley de impuestos a las ganancias para que los gastos puedan ser deducibles, es que los mismos sean efectuados para obtener, mantener, conservar las ganancias gravadas.

Procedimientos aplicables para evitar dicha maniobra?

Ver Capítulo 3, inc. 4.2) – “Gastos”, Apartado m).



### Conclusión del Capítulo

En este último capítulo hemos visto a través de estos supuestos analizados, que de ninguna forma extinguen las posibilidades de error y fraude en las liquidaciones impositivas (manipulando ó viciando los EECC), como se va adulterando la información contable en distintas partidas individuales, pero que una vez incorporado al resumen global (liquidación) reduce de manera indebida, y en muchos casos con importantes montos, el líquido de la empresa sujeto a tributo.

El desarrollo de estos procedimientos mal intencionados, con el claro objetivo del beneficio fiscal, constituyen lo que se llama “evasión”, que además de estar penado por la ley penal, provoca daño, desequilibrios y desigualdades sociales, además de dañar la imagen empresarial y el mérito profesional de quien realiza tales maniobras.



### Conclusión Final

Como conclusión de este trabajo, podemos concluir que nos hemos valido de las herramientas y conocimientos necesarios que nos permitieron distinguir principalmente el error del fraude, y en función de ello a lo largo de éste y principalmente en el capítulo N°2 y 4 hemos podido observar como los estados contables se pueden viciar, implementando o llevando a cabo distintas maniobras principalmente en las cuentas de resultados, que impactan en la determinación del impuesto a las ganancias, este gravamen que tanto fastidia a los contribuyentes a la hora de afrontar el mismo.

Pero esto no es tan fácil, sencillo como parece, debido a que tanto los profesionales como clientes padecen estos altos gravámenes y es ahí cuando aparece esta figura tan tentadora denominada “fraude impositivo”, para resguardar sus intereses, es por ello que el contribuyente recurre, y adopta estos servicios con ese pensamiento equivocado, de que la capacidad de profesional depende de su habilidad, o ardid para hacerle pagar menos impuestos, esta afirmación solo es posible, en la medida que el matriculado se desarrolle dentro de las normativas que le incumbe y no afecte a un tercero, es este caso al fisco.

En este momento es cuando se pone en juego la ética profesional, y los valores con los que cuenta el profesional que lleva a cabo la confección de los estados contables, ya que nosotros como futuros profesionales debemos valernos del marco legal que nos compete en la ejecución de nuestro trabajo, además de brindarle al cliente un balance que se asemeje lo más posible a su realidad, sin vicios, ni errores, y que permita tomar decisiones correctas.

Sabemos que a nadie le resulta grato pagar impuestos, pero también sabemos que el estado necesita de ellos para su funcionamiento. Los impuestos en tanto sean establecidos por la autoridad competente, promuevan el bien común, recaigan sobre los diferentes sectores según su capacidad contributiva, y que los ingresos fiscales se apliquen de manera eficiente, no deberían generar esta sensación de malestar a la hora de pagar el tributo, pero la realidad demuestra otra cosa, es obligación de nosotros como futuros profesionales cambiar esta cultura de evasión, por una de responsabilidad y cumplimiento de parte nuestra hacia el estado, y de exigirle a éste también el cumplimiento correspondiente hacia nosotros, de este modo habremos avanzado como sociedad hacia una mejor calidad de vida para todos.



### **BIBLIOGRAFIA:**

- Guía de estudio: “Legislación y técnica impositiva I” por Nancy Barra y Miguel Ángel Peyrano.
- Guía de estudio: “Legislación y técnica impositiva II” por Nancy Barra y Miguel Ángel Peyrano.
- Guía de estudio: “Auditoria” por Florencio Escribano Martínez.
- Resoluciones técnicas.
- Manual de Auditoria n° 5.
- Ley de impuesto a la Ganancias n° 20.628 y modificatorias.
- Ley de impuesto a la Ganancia Mínima Presunta n° 25.063 y modificatorias.
- Ley de impuesto al valor agregado n° 23.349 y modificatorias.
- El fraude en las empresas: Manual para su detección y prevención por Michael J. Comer.
- [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com).